



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Viviendas.—Orden de 28 de septiembre de 2000, por la que se acuerda ampliar el plazo establecido por la Orden de 14 de julio de 2000, para la presentación de solicitudes para actuaciones relativas a alojamientos de nueva construcción destinado a inmigrantes y temporeros acogidos al Decreto 122/2000, de 16 de mayo 9756

Consejería de Trabajo

Calendario laboral.—Decreto 207/2000 de 26 de septiembre, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2001..... 9757

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Sanidad y Consumo

Asignación de funciones.—Orden de 25 de septiembre de 2000, por la que se asignan las funciones de la Dirección General de Consumo, en ausencia de su titular, a la Dirección General de Salud Pública 9758

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Pruebas selectivas.—Orden de 25 de septiembre de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el procedimiento de promoción interna..... 9758

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Lista de espera.—Corrección de errores a la Orden de 18 de julio de 2000, por la que se convocan procesos de selección para la constitución de lista de espera de Personal Laboral Temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de Actividades Formativas Complementarias de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria..... 9777

III. Otras Resoluciones

Presidencia de la Junta

Cooperación Transfronteriza. Cursos de portugueses.—Resolución de 26 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se conceden ayudas para la realización de cursos de protu-

gués en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el período 2000-2001 9786

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 18 de septiembre de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-018972-015264..... 9793

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Educación. Becas.—Orden de 21 de septiembre de 2000, por la que se hace pública la composición de las Comisiones Provinciales de Valoración y Seguimiento de la convocatoria de becas y ayudas para estudios de enseñanzas postobligatorias y previas a la Universidad, durante el curso 2000/2001, en la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 9793

Consejería de Sanidad y Consumo

Farmacia.—Resolución de 20 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, por la que se acuerda el archivo del procedimiento de apertura de nueva oficina de farmacia en la localidad de Casar de Cáceres..... 9794

V. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Minas.—Anuncio de 30 de agosto de 2000, sobre permiso de investigación minera número 12.459 9795

Minas.—Anuncio de 30 de agosto de 2000, sobre permiso de investigación minera número 12.460 9796

Información pública.—Anuncio de 4 de septiembre de 2000, sobre solicitud de perímetro de protección del Balneario «El Raposo» 9796

Minas.—Anuncio de 19 de septiembre de 2000, sobre otorgamiento de un permiso de investigación en la provincia de Cáceres, n.º 9.997 9797

Minas.—Anuncio de 19 de septiembre de 2000, sobre otorgamiento de un permiso de investigación en la provincia de Cáceres, n.º 9.999 9797

Minas.—Anuncio de 19 de septiembre de 2000, sobre otorgamiento de una concesión directa de explotación en la provincia de Cáceres, n.º 10.044 9797

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Información pública.—Anuncio de 7 de febrero de 2000, sobre legalización de edificio destinado a uso ganadero. Situación: Finca sita en «Cruz de la Charca», paraje «El Prado». Promotor: D. Antonio Cruz Chaparro, en San Vicente de Alcántara..... 9797

Información pública.—Anuncio de 2 de agosto de 2000, sobre edificaciones destinadas a explotación porcina. Situación: Finca «Tercios de la Fuente». Polígono 3, parcelas 4, 15 y 16. Promotor: María Sánchez Rodríguez, en Torrecillas de la Tiesa..... 9798

Notificaciones.—Anuncio de 11 de agosto de 2000, sobre notificación de la Incoacción y Pliego de Cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Pedro Montaña Silva por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial 9798

Notificaciones.—Anuncio de 18 de agosto de 2000, sobre notificación de la Incoacción y Pliego de Cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Ricardo Navarro Vázquez por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial 9799

Notificaciones.—Anuncio de 18 de agosto de 2000, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D.ª Cintia Miró Estellés por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial 9800

Notificaciones.—Anuncio de 18 de agosto de 2000, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del ex-

pediente de desahucio administrativo que se sigue contra D.^a Fernanda Vivas Velarde por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial..... 9801

Notificaciones.—Anuncio de 18 de agosto de 2000, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Cristóbal Ramón López por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial..... 9802

Notificaciones.—Anuncio de 18 de agosto de 2000, sobre notificación de la Incoacción y Pliego de Cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Juan A. Cabanillas Vázquez por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial 9803

Notificaciones.—Anuncio de 18 de agosto de 2000, sobre notificación de la Incoacción y Pliego de Cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D.^a Eva Vázquez Salazar por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial... 9804

Notificaciones.—Anuncio de 18 de agosto de 2000, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D.^a Francisca Mourato Herrojo por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial 9804

Notificaciones.—Anuncio de 18 de agosto de 2000, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D.^a Josefa Manzano Rincón por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial..... 9806

Notificaciones.—Anuncio de 18 de agosto de 2000, sobre notificación de la Incoacción y Pliego de Cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Luis Gómez Lopo por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial 9807

Notificaciones.—Anuncio de 18 de agosto de 2000, sobre notificación de la Incoacción y Pliego de Cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Diego Pena Morujo por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial 9808

Notificaciones.—Anuncio de 18 de agosto de 2000,

sobre notificación de la Incoacción y Pliego de Cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. José M. Madroño Vázquez por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial 9809

Notificaciones.—Anuncio de 18 de agosto de 2000, sobre notificación de la Incoacción y Pliego de Cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Joaquín Montero Tachera por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial 9809

Notificaciones.—Anuncio de 18 de agosto de 2000, sobre notificación de la Incoacción y Pliego de Cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Gabriel Giles Iliseo por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial 9810

Notificaciones.—Anuncio de 4 de septiembre de 2000, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Guillermo Pardo Silva, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial 9811

Notificaciones.—Anuncio de 4 de septiembre de 2000, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Cándido Palomo de Clara, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial .. 9812

Información pública.—Anuncio de 28 de agosto de 2000, sobre balsa de evaporación de vertidos residuales de fábrica de aderezo de aceitunas. Situación: Ctra. BA-V-9,038, P.K. 2,900. Promotor: D. Bartolomé Rejano y D. Pedro Reboloso, en Aceuchal 9813

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Adjudicación.—Resolución de 19 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de sustitución de 3+4 Uds. por daños de inundación, en el C.P. Ntra. Sra. de Guadalupe, en Higuera la Real..... 9814

Consejería de Trabajo

Notificaciones.—Edicto de 18 de septiembre de

2000, por el que se notifica la Resolución de fecha 9.08.2000, de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente sancionador número 06202/00, Empresa «Construcciones y Obras Hermanos Vázquez, S.L.» 9814

Notificaciones.—Edicto de 18 de septiembre de 2000, por el que se notifica la Resolución de fecha 18-9-2000, del Servicio Territorial de Cáceres, recaída en el expediente sancionador número 10/030/00, Acta H-145/00, Empresa «José Martín Alviz» 9815

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo.—Anuncio de 19 de septiembre de 2000, sobre Estudio de Detalle de Ordenación de Volúmenes y

apertura de vial, en zona industrial situada en el P.Km. 1,500 de la Ctra. de Sevilla..... 9816

Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

Urbanismo.—Anuncio de 22 de septiembre de 2000, sobre Estudio de Detalle del solar sito en la Travesía Espíritu Santo..... 9816

Particulares

Extravíos.—Anuncio de 11 de septiembre de 2000, sobre extravío de título de Bachiller de D.^a María del Carmen Pérez Sánchez..... 9816

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ORDEN de 28 de septiembre de 2000, por la que se acuerda ampliar el plazo establecido por la Orden de 14 de julio de 2000, para la presentación de solicitudes para actuaciones relativas a alojamientos de nueva construcción destinado a inmigrantes y temporeros acogidos al Decreto 122/2000, de 16 de mayo.

El artículo 7 del Decreto 122/2000, de 16 de mayo por el que se establecen ayudas para la promoción y rehabilitación de alojamientos destinados a inmigrantes y temporeros en el marco del Plan Regional de Viviendas 1999-2003, (D.O.E n.º 62 de 30 de mayo), establece que la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes abrirá un plazo anual para que puedan presentarse solicitudes de ayudas.

En este sentido, la Orden de 14 de julio de 2000 (D.O.E n.º 84 de 20 de julio) establece en su artículo 1, que el plazo para la presentación de solicitudes se abrirá el 1 de agosto y estará abierto hasta el 30 de septiembre.

No obstante, en atención a la documentación que debe acompañarse a la solicitud, según lo dispuesto en el art. 2.º de la citada Orden de 14 de julio y la coincidencia del plazo inicialmente establecido para ello con el período vacacional, se hace aconsejable, a la vista de las circunstancias, y con el objeto de facilitar a los posibles interesados el ejercicio de su derecho a la solicitud de ayudas, la ampliación del plazo inicialmente establecido.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establece el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.

Ampliar el plazo establecido por la Orden de 14 de julio de 2000 para la presentación de solicitudes para actuaciones relativas a alojamientos de nueva construcción destinado a inmigrantes y temporeros acogidos al Decreto 122/2000, de 16 de mayo, extendiéndose el nuevo plazo hasta el 30 de octubre de 2000.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 28 de septiembre de 2000.

El Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes,
JAVIER COROMINAS RIVERA

CONSEJERIA DE TRABAJO

***DECRETO 207/2000, de 26 de septiembre,
por el que se fija el Calendario de días
festivos de la Comunidad Autónoma de
Extremadura para el año 2001.***

El calendario de fiestas laborales de ámbito nacional es el establecido en el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre, que fija con carácter permanente los días inhábiles, a efectos laborales, retribuidos y no recuperables, dándose a través de esta norma, nueva redacción al artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio.

No obstante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, las Comunidades Autónomas, dentro del límite anual de 14 días festivos, pueden señalar aquellas fiestas que por tradición les sean propias, sustituyendo para ello las de ámbito nacional que se determinan en el citado artículo 45 del Real Decreto 2001/1983.

En base a esta facultad, se incorpora a la relación de fiestas, la del 8 de septiembre, sábado, Día de Extremadura, fecha declarada festiva por la Ley 4/1985, de 3 de junio, del Escudo, Himno y Día de Extremadura, en sustitución del 19 de marzo, festividad de San José.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de septiembre de 2000.

DISPONGO

Artículo 1.—Conforme a lo establecido en el artículo 37.2 del Tex-

to Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, en la redacción dada por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre, de no producirse modificación en el calendario laboral de carácter nacional, las fiestas laborales retribuidas y no recuperables, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2001, serán las siguientes:

1 de enero, Año Nuevo.
6 de enero, Espifanía del Señor.
12 de abril, Jueves Santo.
13 de abril, Viernes Santo.
1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
15 de agosto, Asunción de la Virgen.
8 de septiembre, Día de Extremadura.
12 de octubre, Fiesta Nacional de España.
1 de noviembre, Fiesta de Todos los Santos.
6 de diciembre, Día de la Constitución Española.
8 de diciembre, Día de la Inmaculada Concepción.
25 de diciembre, Natividad del Señor.

Artículo 2.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido, y en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, también serán inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables hasta dos días al año con el carácter de fiestas locales, que serán determinadas por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento respectivo, y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Extremadura.

De acuerdo con el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre, cuando alguna de las fiestas del presente calendario coincida con domingo el descanso laboral correspondiente a la misma se disfrutará el lunes inmediatamente posterior.

Disposición Final.—Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 26 de septiembre de 2000.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Trabajo,
VIOLETA E. ALEJANDRE UBEDA

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

DISPONE

ORDEN de 25 de septiembre de 2000, por la que se asignan las funciones de la Dirección General de Consumo, en ausencia de su titular, a la Dirección General de Salud Pública.

D. Guillermo Fernández Vara, Consejero de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

Asignar cuantas funciones tiene conferidas la Dirección General de Consumo a la Dirección General de Salud Pública; durante los días 9 al 20 de octubre de 2000, por ausencia de su titular.

Mérida, a 25 de septiembre de 2000.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNANDEZ VERA

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 25 de septiembre de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el procedimiento de promoción interna.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 57/1999, de 18 de mayo (D.O.E. n.º 60, de 25 de mayo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para 1999, y al objeto de atender las necesidades de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Consejería de Presidencia, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3.º 2.h) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, dispone convocar, por el procedimiento de promoción interna, pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de la Escala Facultativa Sanitaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.—NORMAS GENERALES.

1.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de con-

curso-oposición, y por el procedimiento de promoción interna previsto en el artículo 58 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio y en el artículo 35 y siguientes del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 43/1996, de 26 de marzo, 5 plazas vacantes de la Escala Facultativa Sanitaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura cuya cobertura se considera imprescindible.

Mediante Anexo I de esta Orden se clasifican las plazas que se convocan por Especialidades con expresión del requisito de titulación imprescindible por cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 57/1999, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para 1999, cuando por motivos del desarrollo del calendario de las diferentes pruebas selectivas se resuelvan estas pruebas de promoción interna con anterioridad al resto de las contempladas en dicha Oferta, las plazas que en ella queden desiertas, en su caso, se acumularán a las ofertadas en la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario de la Escala Facultativa Sanitaria, por el turno libre, en la Especialidad correspondiente.

2.—El Tribunal de Selección correspondiente no podrá aprobar o declarar que han superado las pruebas selectivas un número de

aspirantes superior al de las plazas convocadas por cada Especialidad. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

3.—La elección de los puestos se efectuará por los aspirantes atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

4.—A los aspirantes que no superen el proceso de selección a que se refiere la presente convocatoria de promoción interna no les será de aplicación el procedimiento para la constitución de listas de espera que se regula en el Capítulo I del Decreto 95/1997, de 15 de julio, por el que se regula la provisión interina y sustituciones de los puestos de trabajo de las Escalas Facultativa y Técnica Sanitaria.

5.—La realización de las pruebas selectivas se regirán, además de por lo establecido en estas bases, por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, en el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto 43/1996, de 26 de marzo, y en el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre.

6.—Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección SIA.juntaex.es. Además, a efectos informativos se hará público, en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente, las relaciones de aprobados de cada ejercicio, la puntuación de la fase de concurso, etc.

SEGUNDA.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1.—Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario de la Escala Técnica Sanitaria incluida en el ámbito de aplicación de la Ley de la Función Pública de Extremadura.
- b) Estar en posesión de la titulación académica exigida para la Especialidad a la que se opta.
- c) Encontrarse, en relación con la Escala referida en el apartado a) anterior, en servicio activo o en cualquier otra situación administrativa, siempre que haya transcurrido el tiempo mínimo requerido de permanencia en dicha situación.
- d) Poseer una antigüedad de al menos dos años como funcionario en la Escala Técnica Sanitaria.

2.—Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias,

mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de superarse el concurso-oposición, del modo que se indica en la Base Décima de esta convocatoria.

TERCERA.—SOLICITUDES.

1.—Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas formularán su solicitud especificando la Escala y la Especialidad a la que concurren. Dicha solicitud se ajustará al modelo que figura en el Anexo II, mediante fotocopia del mismo, y se dirigirá al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las copias del modelo de solicitud estarán disponibles en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las sedes de los Servicios Centrales de las Consejerías en Mérida y de los Servicios Territoriales en Cáceres y Badajoz.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas Especialidades se convoquen siempre que reúnan los requisitos específicos exigidos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración. En cualquier caso, se presentará una instancia por cada Especialidad a la que se aspire.

2.—Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitara dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

3.—La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Presidencia en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

4.—Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas por solicitud, que se abonarán a través del «modelo 50» emitido por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, y que se encuentra disponible en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura y en las entidades bancarias.

El «modelo 50» se presentará por cada solicitud de participación, cumplimentado para su abono en cualquier entidad bancaria. En el mismo se deberá indicar el concepto «derechos de examen» y el número de código siguiente: 11007-4. Una vez cumplimentado y presentado en la entidad bancaria, el aspirante adjuntará la copia de color blanco a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

En ningún caso la simple presentación del «modelo 50» en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud conforme a lo dispuesto con anterioridad.

CUARTA.—ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de la Función Pública se dictará resolución en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En el término de quince días desde que finalice el plazo de subsanación de errores, se harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos, una vez que aquellos aspirantes que fueron excluidos hayan subsanado errores u omisiones. Las listas, provisionales o definitivas, deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el Diario Oficial de Extremadura será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

QUINTA.—TRIBUNAL DE SELECCION.

Los Tribunales encargados de la valoración de estas pruebas serán los que figuran en Anexo III de esta Orden.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del

Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que los mismos correspondan a la misma Escala o Especialidad.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n, Mérida.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los mismos deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en cada Tribunal.

Corresponderá al Tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

A los Tribunales les será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, para los Organos Colegiados.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría 1.^a de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre Indemnizaciones por razón de servicio.

SEXTA.—PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

1.—El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición y constará de las siguientes fases en el orden que se especifica: oposición y concurso.

2.—Fase de Oposición.—Se compondrá de 2 ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio cada uno de ellos:

a) Primer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas, dos temas elegidos por los aspirantes de entre los tres extraídos al azar por el Tribunal, del programa de materias específicas de la Especialidad correspondiente y que figura como Anexo IV a esta Orden.

Posteriormente, los aspirantes presentados serán convocados oportunamente por el Tribunal, en llamamiento único, para proceder a la lectura pública del ejercicio. No serán tenidos en cuenta, y por tanto no serán calificados, los ejercicios de quienes no realicen la referida lectura. Cuando el aspirante no pudiera realizar la lectura personalmente, por causa de fuerza mayor previamente acreditada y ponderada por el Tribunal, el ejercicio será leído por uno de los miembros del mismo.

El llamamiento de los aspirantes para la lectura pública se realizará en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Presidencia y en el Centro de Atención Administrativa de Mérida. Paseo de Roma, s/n, con una antelación mínima de 48 horas, iniciándose el orden de actuación por los aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «Q», conforme al resultado del sorteo publicado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 9 de noviembre de 1999 (D.O.E. n.º 134, de 16 de noviembre).

El Tribunal podrá disponer la obtención de fotocopias de los ejercicios para cotejar la lectura efectuada por el aspirante.

Las calificaciones de la prueba se publicarán por el Tribunal una vez finalizada la lectura de los ejercicios por todos los aspirantes que hayan efectuado la misma.

b) Segundo ejercicio.

Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, relacionados con el programa de materias específicas que figuran como Anexo IV a esta Orden, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga. El contenido de este ejercicio deberá guardar relación directa con las características funcionales del conjunto de los puestos a cubrir.

En las dos pruebas anteriores se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas, la claridad de ideas y la corrección de la expresión escrita.

Todos los ejercicios de esta fase serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación parcial se hará puntuando cada uno de los temas, supuestos prácticos propuestos o partes del ejercicio, de 0 a 10 puntos, determinándose la nota del ejercicio correspondiente dividiendo la puntuación total por el número de temas o supuestos propuestos.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el segundo ejercicio de la fase de oposición sea corregido, siempre que ello sea posible, sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

3.—Fase de concurso: Consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

A.—Antigüedad.

Por servicios efectivos prestados en Cuerpos o Escalas del grupo B, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, se otorgarán 0,40 puntos por cada año completo de servicios efectivos, hasta un máximo de 3 puntos. A estos efectos, se computarán los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, siempre que se hayan prestado en Cuerpos o Escalas del grupo B.

B.—Actividad Formativa.

B.1.—Cursos de Formación.—Se valorarán, hasta un máximo de 2 puntos, exclusivamente los cursos de formación realizados durante los últimos 8 años que guarden relación directa con las funciones de la Escala y Especialidad a la que se pretende acceder, y hayan sido organizados por la Dirección General de la Función Pública de Extremadura, el Instituto Nacional de Administración Pública o cualquier otro Centro Oficial de Formación de Empleados Públicos, o acogidos al Plan Nacional de Formación Continua de las Administraciones Públicas, independientemente del promotor de los mismos.

La puntuación de los cursos de formación realizados, se regirá por el sistema de créditos determinado en el Acuerdo General de Formación de la Junta de Extremadura (1999-2002), de tal manera que los cursos de formación aportados por los interesados que se ajusten a los requisitos de la convocatoria, se traducirán en créditos, estableciéndose en 40 el máximo de créditos valorables; es decir, el límite de 2 puntos fijado anteriormente se alcanzará con 40 créditos.

A estos efectos los cursos de formación se valorarán con un crédito por cada 10 horas lectivas, pudiendo establecerse fracciones de medio crédito dentro de un mismo curso.

En los cursos de formación en los que se fijen pruebas para valorar el grado de aprovechamiento, la puntuación que resulte de la valoración de aquéllos se incrementará en un 20%.

La duración de los cursos deberá ser acreditada por el solicitante, no asignándose puntuación alguna por los cursos alegados cuya duración no esté debidamente acreditada.

La duración de los cursos, deberá ser acreditada en horas y si viniera en días deberá acreditarse claramente los días concretos de celebración. En tal supuesto, el Tribunal encargado de la valoración establecerá la oportuna equivalencia de acuerdo con criterios de proporcionalidad, y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

B.2.—Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento:

Por la participación como ponente en cursos o actividades formati-

vas promovidos por los centros e instituciones a que se refiere el apartado B.1 anterior, se otorgarán 0,01 puntos por cada hora de ponencia, hasta un máximo de 1 punto.

4.—Acreditación de méritos de la fase de concurso:

4.1.—Se acreditará, para aquellos opositores que hayan superado la fase de oposición, mediante certificación expedida de oficio por la Dirección General de la Función Pública, que la aportará al Tribunal para su valoración, el mérito de antigüedad en Cuerpos o Escalas del grupo B.

4.2.—Asimismo, dispondrán de un plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de publicación de la relación en la que figuren como aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, para presentar ante la Dirección General de la Función Pública, los títulos, certificados o diplomas que le hubieren sido expedidos, acreditativos de haber realizado los cursos de formación y perfeccionamiento a que se refiere el apartado B.1 del punto 2 de esta base.

4.3.—La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento se acreditará por el interesado mediante fotocopia compulsada del certificado expedido por el Órgano o Institución correspondiente, que deberá presentarse ante la Dirección General de la Función Pública en el plazo expresado en el apartado anterior.

Los méritos que deban ser acreditados por los propios aspirantes se presentarán mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas, en el Registro General de la Consejería de Presidencia, de Mérida o en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

5.—Calificación definitiva.—La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por el orden en que figuran en la Base Sexta, apartado 1, y en segundo lugar, a la puntuación obtenida por el mérito de antigüedad en la fase de concurso. De persistir dicho empate se resolverá por sorteo.

La puntuación máxima alcanzable será de 20 puntos en la fase de oposición y de 6 puntos en la fase de concurso.

SEPTIMA.—DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

Con carácter general, los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición

quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Con carácter general, los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

En aquellas Especialidades que por su número de aspirantes sea necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Q», de conformidad con el sorteo publicado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de 9 de noviembre de 1999 (D.O.E. n.º 134, de 16 de noviembre).

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o del órgano convocante que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos con trámite de audiencia al interesado. El órgano convocante resolverá de forma motivada lo que proceda.

OCTAVA.—CALENDARIO DE LAS PRUEBAS.

1.—Fase de oposición.—En la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios. Potestativamente, la referida información se podrá anunciar en los periódicos regionales de mayor difusión.

Una vez iniciadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Diario Oficial de Extremadura. En dichos supuestos, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal, a través de la Dirección General de Coordinación e Inspección, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de setenta y dos horas si se trata de uno nuevo y, adicionalmente, en la dirección SIA.juntaex.es de Internet siempre que ello sea posible.

Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

En el mismo momento en el que los Tribunales de selección hagan

públicos los anuncios de celebración de ejercicios de contenido práctico, deberán señalar, en su caso, los medios auxiliares que podrán utilizar los aspirantes para la realización de dichos ejercicios.

2.—Fase de concurso.—Finalizada la fase de oposición y una vez transcurrido el plazo de 15 días para presentación de documentos acreditativos de los méritos, el Tribunal procederá a la valoración de los mismos, tanto de los aportados de oficio por la Dirección General de la Función Pública como de los acreditados por los aspirantes que hubieran concurrido y hayan superado la referida fase.

NOVENA.—RELACION DE APROBADOS.

Finalizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el ejercicio correspondiente, clasificada por turnos y con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se haya celebrado el mismo y, asimismo, se enviará a la Dirección General de Coordinación e Inspección para su exposición en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, y a la Dirección General de la Función Pública, además, en soporte informático.

Cada Tribunal de selección, al hacer pública la relación de aprobados del último ejercicio de la fase de oposición anunciará simultáneamente la apertura del plazo de 15 días para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, según se dispone en la Base Sexta, apartado cuarto.

Finalizado el referido plazo, la Dirección General de la Función Pública remitirá al Tribunal los documentos justificativos de los méritos a valorar de aquellos opositores que hayan superado la fase de oposición, tanto si han sido aportados por los aspirantes como si han sido expedidos de oficio por la citada Dirección General.

Una vez resuelta la fase de concurso, el Tribunal hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, las puntuaciones obtenidas en dicha fase por los aspirantes y procederá a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de ellos en la fase de oposición y en la de concurso. Con la puntuación así obtenida, el Tribunal emitirá la relación de aprobados por orden de puntuación total, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, de tal modo que resultarán seleccionados aquellos aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido hasta el límite del número de dichas plazas.

El Tribunal de Selección elevará la relación de aprobados a la Dirección General de la Función Pública, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, siendo esta publicación determinante del plazo de un mes contado a partir del día si-

guiente al de la publicación, a efectos de la posible impugnación o recurso ante la Consejería de Presidencia.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Consejería de Presidencia dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La misma será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar acreditada en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Seguidamente el tribunal remitirá a la Consejería de Presidencia, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

DECIMA.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

1.—En el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la relación definitiva de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Consejería de Presidencia certificación de la Dirección General de la Función Pública, acreditando su condición de funcionario, situación administrativa y demás circunstancias que obren en su expediente personal. Dicha certificación deberá acreditar que reúnen los requisitos exigidos en la Base Segunda, apartado 1, de esta Convocatoria. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario, éste deberá aportar fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica requerida o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.

2.—Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

3.—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

UNDECIMA.—ELECCION DE PLAZAS.

Finalizado el plazo de presentación de documentos, los aspirantes

que hayan superado las pruebas elegirán plaza entre las vacantes ofertadas, por el procedimiento que se anuncie en el momento de publicar las mismas con sus características, atendándose al orden de puntuación total obtenida en las fases de oposición y de concurso. A fin de hacer efectiva la preferencia para cubrir las plazas vacantes ofertadas, contemplada en el artículo 58, párrafo tercero, de la Ley de la Función Pública de Extremadura, se ofertará un número de plazas igual al total de las convocadas para los turnos libre, discapacidad y promoción interna de la Escala y Especialidad correspondiente.

No obstante, los aspirantes podrán optar por permanecer en el puesto obtenido por concurso o por libre designación, adscrito a dos grupos, siempre que cumplan el requisito de grupo.

DUODECIMA.—NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

Por Orden de la Consejería de Presidencia serán nombrados funcionarios de la Escala Facultativa Sanitaria, los funcionarios integrantes de la relación definitiva de aprobados de estas pruebas selectivas, publicándose dichos nombramientos en el Diario Oficial de Extremadura con expresión del destino adjudicado. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

Los funcionarios nombrados serán destinados en los puestos que les fueran adjudicados mediante el procedimiento previsto en la Base Undécima. Dichos destinos tendrán carácter definitivo y, a to-

dos los efectos, serán equivalentes a los obtenidos por concurso, con independencia de los que, en su caso, hayan optado por permanecer en sus puestos de origen.

DECIMOTERCERA.—NORMA FINAL.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que las dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o, bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 25 de septiembre de 2000.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

ANEXO I

ESPECIALIDAD	PROMOCIÓN INTERNA	TOTAL	TITULACION REQUERIDA
FARMACIA	1	1	Licenciado/a en Farmacia
VETERINARIA	1	1	Licenciado/a en Veterinaria
MEDICINA Y CIRUGIA	3	3	Licenciado/a en Medicina y Cirugía, así como alguno de los títulos, certificados o diplomas recogidos en el art. 1 del R.D. 853/1993, sobre ejercicio de las funciones de Médico de Medicina General en el Sistema Nacional de Salud.

ANEXO IIConsejería de
Presidencia

Sello de Registro

JUNTA DE EXTREMADURA☐ Turno de Promoción Interna.**1.- CONVOCATORIA**

PUBLICACIÓN D.O.E.			Escala	Especialidad
Día	Mes	Año		

2.- DATOS PERSONALES

D.N.I.			Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento			Domicilio: Calle o Plaza y número				Código Postal	
Día	Mes	Año						
Prefijo y Teléfono			Municipio		Provincia		Nacionalidad	

3.- TITULACIÓN ACADÉMICA

Título

4.- ADAPTACIÓN DE DISCAPACIDAD

--

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base DOS de la convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de _____

(Firma)

Ilmo.Sr. Director General de la Función Pública. Paseo de Roma, s/n. Mérida.

IMPORTANTE: Adjuntar copia blanca del "modelo 50" una vez sellado por la entidad bancaria.

A N E X O I I I

TRIBUNAL N.º 1.

Especialidad: FARMACIA.

TITULARES:

PRESIDENTE: D. Antonio Gallego Torres.

VOCALES:

D. Francisco Javier Liso Rubio.

D. Galo Sánchez Robles.

D.ª Rosa Salgado Morcillo.

SECRETARIO: D.ª María Soledad Higuera Bote.

SUPLENTE:

PRESIDENTE: D. Clarenco Cebrián Ordiales.

VOCALES:

D.ª María José Higuera García de Gadiana.

D.ª Elena Albarrán García.

D.ª María Gil González-Haba.

SECRETARIO: D. Fernando María Ruiz Vega.

TRIBUNAL N.º 2

Especialidad: VETERINARIA.

TITULARES:

PRESIDENTE: D. Jesús Gómez Encinas.

VOCALES:

D. Manuel Martín Vegazo.

D. Juan Carnero Varo.

D. Emilio Carmona Carmona.

SECRETARIO: D.ª Pilar Ramírez Vega.

SUPLENTE:

PRESIDENTE: D. Jesús Ramón Galán Quintanilla.

VOCALES:

D. Javier Cascallana Álvarez.

D. José Pozo Vera.

D. Tomás Fariña Pérez.

SECRETARIO: D.ª Fátima Corchero Alves.

TRIBUNAL N.º 3

Especialidad: MEDICINA Y CIRUGIA.

TITULARES:

PRESIDENTE: D. Francisco Manuel García Peña.

VOCALES:

D. Antonio Flores Holguera.

D.ª Azucena Llopis Pérez.

D.ª Elisa Muñoz Godoy.

SECRETARIO: D.ª Belén Ledesma Jurado.

SUPLENTE:

PRESIDENTE: D. José María Iglesias Gómez.

VOCALES:

D. Raúl García de la Torre Casas.

D. José Felipe Sánchez Cancho.

D. Enrique Muñiz Peréz.

SECRETARIO: D.ª María Jesús Rodríguez Rodríguez.

A N E X O I V

FARMACIA

TEMA 1.—Concepto de salud y enfermedad. Concepto de Salud Pública. Historia natural de la enfermedad. Niveles de prevención.

TEMA 2.—Aplicaciones de la Estadística en Salud Pública. Estadística descriptiva. Estadísticas deductivas.

TEMA 3.—Concepto de Epidemiología. Reservorios y fuentes de infección. Mecanismos de transmisión. Sujeto sano susceptible. Cadena epidemiológica.

TEMA 4.—Métodos Epidemiológicos. Epidemiología Descriptiva. Epidemiología Analítica. Epidemiología Experimental.

TEMA 5.—Acción sanitaria sobre las Fuentes de infección. Conducta sanitaria ante los portadores.

TEMA 6.—Inmunización activa y pasiva de las poblaciones.

TEMA 7.—El medio ambiente y la salud. Factores ambientales y salud. La Educación Ambiental. Contaminación atmosférica. El aire como vehículo de infección.

TEMA 8.—Contaminación física. Concepto. Tipos.

TEMA 9.—Educación sanitaria. Concepto. Campo de acción. Agentes y medios de los comportamientos de salud.

TEMA 10.—El agua como recurso natural. Métodos oficiales de Análisis físicoquímicos del Agua de consumo.

TEMA 11.—El agua como vehículo de infección. Enfermedades infec-

ciosas de origen hídrico. Métodos oficiales de Análisis microbiológicos del agua de consumo.

TEMA 12.—Reglamentación Técnico-Sanitaria para el abastecimiento y control de calidad de las aguas potables de consumo público.

TEMA 13.—Tratamientos y depuración de aguas de consumo público.

TEMA 14.—Desinsectación. Concepto. Clasificación. Técnica. Aplicación.

TEMA 15.—Esterilización. Desinfección: Métodos. Estudio de los desinfectantes y antisépticos. Estudio de su correcta utilización.

TEMA 16.—Desratización. Concepto. Técnicas de aplicación.

TEMA 17.—Aguas residuales. Recogida y evacuación. Tratamiento.

TEMA 18.—Residuos sólidos. Recogida. Tratamiento. Legislación.

TEMA 19.—Piscinas públicas. Zonas de baño naturales. Control sanitario. Legislación.

TEMA 20.—Los alimentos como vehículo de enfermedad. Toxiinfecciones alimentarias.

TEMA 21.—Aceitunas de mesa. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 22.—Aceites y grasas vegetales comestibles. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 23.—Harinas y sémolas. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 24.—Pan y panes especiales. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 25.—Productos de pastelería, bollería, confitería y repostería. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 26.—Masas fritas. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 27.—Hielo. Aguas envasadas. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 28.—Bebidas refrescantes. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 29.—Mostos. Vinos. Vinos espumosos. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 30.—Bebidas espirituosas. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 31.—Cerveza. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 32.—Zumos de frutas y néctares, Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 33.—Frutos secos y aperitivos salados. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 34.—Legumbres secas. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 35.—Conservas vegetales. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 36.—Alimentos estimulantes y sucedáneos. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 37.—Aditivos alimentarios. Su estudio e importancia. Legislación.

TEMA 38.—Edulcorantes naturales y artificiales. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 39.—Condimentos y especias. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 40.—Alimentos para animales. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 41.—Plaguicidas. Control sanitario. Legislación.

TEMA 42.—Lejías. Control sanitario. Legislación.

TEMA 43.—Detergentes. Control sanitario. Legislación.

TEMA 44.—Alimentos dietéticos, infantiles y de regímenes especiales. Tecnología. Control sanitario. Legislación.

TEMA 45.—El Código Alimentario Español.

TEMA 46.—Normas de higiene relativas a productos alimenticios. R.D. 2207/1995.

TEMA 47.—Registro sanitario de industrias y alimentos. Legislación específica.

TEMA 48.—Manipuladores de Alimentos. Control sanitario. Legislación.

TEMA 49.—Control microbiológico de alimentos: Clostridium Sulfitoreductores, Clostridium Botulinum. Bacillus Cereus.

TEMA 50.—Control microbiológico de alimentos: Recuento total de aerobios, mohos y levaduras.

TEMA 51.—Control microbiológico de alimentos: Identificación de enterobacterias.

TEMA 52.—Control microbiológico de alimentos: Identificación de estafilococos y estreptococos.

TEMA 53.—Aplicación del sistema de Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos (APPC) en la industria alimentaria: Principios

generales del sistema APPC. Directrices generales de aplicación del sistema APPC y etapas del mismo. Arbol de decisión para determinar los puntos críticos.

TEMA 54.—Aplicación del Sistema APPC en el sector cervecero Español.

TEMA 55.—Aplicación del sistema APPC en la industria de Aguas de bebidas envasadas.

TEMA 56.—Aplicación del sistema APPC en la industria de conservas vegetales.

TEMA 57.—Aplicación del sistema APPC en la industria del pan y bollería.

TEMA 58.—Aplicación del sistema APPC en el sector de la aceituna de mesa.

TEMA 59.—Aplicación del sistema APPC en vinos.

TEMA 60.—Aplicación del sistema APPC en aceites vegetales comestibles.

TEMA 61.—Norma general de Etiquetado, Presentación y Publicidad de los productos alimenticios.

TEMA 62.—Almacenamiento frigorífico y no frigorífico de alimentos. Legislación.

TEMA 63.—Transporte de alimentos. Su importancia en la cadena alimentaria. Riesgos sanitarios asociados en la manipulación y transporte. Legislación.

TEMA 64.—Transporte y comercio minorista de alimentos. Legislación.

TEMA 65.—Intervenciones Sanitarias. Legislación.

TEMA 66.—Ley General de Sanidad. Desarrollo en Extremadura. Organizaciones Internacionales en materia de Salud Pública.

TEMA 67.—La Ley del Medicamento. Ley 16/1997 de Regulación de Servicios de las Oficinas de Farmacia.

TEMA 68.—Ley de Atención Farmacéutica de Extremadura y su desarrollo reglamentario.

TEMA 69.—Ley General para la defensa de los consumidores y usuarios. Desarrollo en Extremadura.

TEMA 70.—Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Comisión de Actividades clasificadas en Extremadura.

TEMA 71.—Ministerio de Sanidad y Consumo. Estructura y Organización. Agencia Española del Medicamento .

TEMA 72.—Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura. Estructura. Competencias.

TEMA 73.—Competencias Estatales, Autonómicas y Locales en materia de Salud Pública.

TEMA 74.—Estructuras Básicas de Salud (RD. 137/1984). Reglamento de Organización y funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria en la Comunidad Autónoma de Extremadura (Decreto 67/1996).

TEMA 75.—Funciones del farmacéutico en los Equipos de Atención Primaria: Antecedentes. Situación actual.

TEMA 76.—Fundamentos y métodos de diagnóstico en microbiología clínica.

TEMA 77.—Hematología. Principales parámetros hemáticos y su significación clínica.

TEMA 78.—Coagulación sanguínea. Pruebas más usuales. Grupos sanguíneos. Factor RH.

TEMA 79.—Inmunología. Importancia del diagnóstico inmunológico. Principales técnicas de aplicación. Seroaglutinaciones de interés sanitario.

TEMA 80.—Análisis Clínicos de la función hepática. Principales parámetros. Significación clínica.

TEMA 81.—Análisis Clínicos de la función renal. Principales parámetros. Significación clínica.

TEMA 82.—Análisis coprológicos. Técnicas. Utilidad para el diagnóstico de enteroparasitosis.

TEMA 83.—Análisis de esputos, de exudados y trasudados. Utilidad en el diagnóstico de enfermedades.

TEMA 84.—Ectoparásitos de interés en clínica humana. Medidas de actuación.

TEMA 85.—Cestodos y Nematodos de interés en clínica humana. Medidas de actuación.

TEMA 86.—Farmacoterapia de la Diabetes en Atención Primaria. Tiras reactivas de glucosa.

TEMA 87.—Farmacoterapia de enfermedades relacionadas con la hipersecreción gástrica en Atención Primaria.

TEMA 88.—Farmacoterapia de la Hipertensión Arterial en Atención Primaria.

TEMA 89.—Farmacoterapia de la Enfermedad Pulmonar obstructiva Crónica en Atención Primaria.

TEMA 90.—Farmacoterapia de los analgésicos, antipiréticos y antiinflamatorios en Atención Primaria.

TEMA 91.—Farmacoterapia multisistémica en el paciente terminal en Atención Primaria.

TEMA 92.—Farmacoterapia antibiótica en Atención Primaria.

TEMA 93.—Farmacoterapia en el embarazo, lactancia y pediatría.

TEMA 94.—Farmacoterapia en el anciano.

TEMA 95.—Interacciones medicamentosas de relevancia clínica en Atención Primaria.

TEMA 96.—Toxicomanía y drogodependencias. Tratamiento y deshabituación.

TEMA 97.—Registro de especialidades farmacéuticas. Legislación. Especialidades publicitarias y especialidades extranjeras.

TEMA 98.—Distribución y comercialización de especialidades farmacéuticas de uso humano.

TEMA 99.—Fitoterapia. Registro de plantas medicinales.

TEMA 100.—Productos Sanitarios. Su ordenamiento legislativo.

TEMA 101.—Productos cosméticos. Control sanitario. Legislación.

TEMA 102.—Medicamentos veterinarios. Legislación Nacional y Autonómica.

TEMA 103.—La información de medicamentos: fuentes de información, características y Clasificación.

TEMA 104.—Real Farmacopea Española y Formulario Nacional.

TEMA 105.—Definición y denominación de los medicamentos. Sistemas de clasificación. Codificación de los medicamentos. Las marcas comerciales. Situación en España.

TEMA 106.—Medicamentos de especial control médico. Medicamentos de diagnóstico Hospitalarios. El visado de Inspección.

TEMA 107.—Farmacovigilancia. Organos responsables de la misma. Legislación estatal y autonómica.

TEMA 108.—Publicidad de productos, actividades o servicios con pretendida finalidad sanitaria.

TEMA 109.—Uso racional del medicamento. Antecedentes. Factores que afectan a la prescripción farmacológica en Atención Primaria.

TEMA 110.—Programas de Uso Racional del Medicamento. Guías farmacoterapéuticas.

TEMA 111.—Sistema de Precios de Referencia. Medicamentos Genéricos.

TEMA 112.—Farmacoeconomía. Concepto. Estudios y diseños farmacoeconómicos.

TEMA 113.—Gestión de Botiquines y conservación de medicamentos en Atención Primaria.

TEMA 114.—La receta médica. Su ordenamiento legislativo. Modelos oficiales de receta médica para la prestación farmacéutica del S.N.S. La receta de estupefacientes.

TEMA 115.—Indicadores para el seguimiento del gasto y consumo farmacéutico. Perfiles de prescripción. Indicadores de la calidad de la prescripción farmacéutica.

VETERINARIA.

TEMA 1.—Ley General de Sanidad. Competencias estatales, autonómicas, y locales en materia de sanidad.

TEMA 2.—Ley General para la defensa de Consumidores y Usuarios. Competencias estatales, autonómicas y locales en materia de consumo.

TEMA 3.—Atención Primaria de Salud en Extremadura: Estructura y organización. El equipo de atención primaria: composición y funciones. Estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo.

TEMA 4.—El Veterinario en el equipo de Atención Primaria. Funciones de los servicios oficiales veterinarios en el E.A.P. Plan de Salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Estructura orgánica y funcional de la Dirección General de Salud Pública.

TEMA 5.—Concepto de epidemiología y epizootiología. Reservorios y fuentes de infección e infestación. Mecanismos de transmisión. Sujeto sano susceptible. Cadena epidemiológica.

TEMA 6.—Aplicación de la estadística en la Salud Pública. Estadística descriptiva. Estadísticas Deductivas.

TEMA 7.—Método epidemiológico. Epidemiología descriptiva. Epidemiología analítica. Epidemiología experimental.

TEMA 8.—Control sanitario del medio ambiente. El agua: Necesidades, vehículo de enfermedad, clasificación de las aguas. Residuos líquidos. Características de aguas residuales, influencias en salud pública, sistemas de evacuación urbana y tratamiento.

TEMA 9.—Residuos sólidos y líquidos de industrias alimentarias: Características generales, clasificación, composición, recogida, transporte y tratamiento.

TEMA 10.—Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Actuaciones del veterinario de salud pública. Normas legales.

TEMA 11.—Levantamiento de actas en la inspección veterinaria. Toma de muestras y envío al laboratorio. Procedimiento administrativo de actas y denuncias.

TEMA 12.—Zoonosis: Concepto, clasificación, importancia sociosanitaria, factores condicionantes de aparición, mantenimiento y difusión, lucha y profilaxis. Funciones y actividades del sanitario en el campo de las zoonosis.

TEMA 13.—Acción sanitaria sobre las fuentes de infección y mecanismos de transmisión, vectores, desinfección, desratización y desinsectación.

TEMA 14.—Toxiinfecciones alimentarias: Factores epidemiológicos, características de las principales toxiinfecciones alimentarias. Actuaciones sanitarias ante un brote de toxiinfección alimentaria.

TEMA 15.—Los alimentos: nutrientes y sustancias fundamentales que componen los alimentos. Clasificación de los alimentos de acuerdo con su función. Alimentos de origen animal como fuente de principios inmediatos. Referencias de alimentación y Salud.

TEMA 16.—Manipuladores de alimentos: Formación y control. Normativa legal.

TEMA 17.—Educación para la Salud. Modelos y metodología en la intervención para la educación en la salud. Objetivos y áreas de aplicación en la educación para la salud.

TEMA 18.—Riesgos medioambientales y laborales: Conceptos básicos, actividades de los servicios Sanitarios en la prevención. Enfermedades profesionales, infecciosas y parasitarias relacionadas con los trabajos de competencia veterinaria. Normativa Legal.

TEMA 19.—Restauración colectiva, elaboración de comidas y platos preparados: Condiciones Sanitarias. Inspección veterinaria. Normativa legal.

TEMA 20.—Comercio minorista de alimentación: Condiciones técnico-sanitarias. Inspección Veterinaria. Normativa legal.

TEMA 21.—Protección de los animales durante el sacrificio o matanza. Sistemas de aturdimiento. Normativa legal.

TEMA 22.—Mataderos de reses de abasto: Tipos, condiciones generales y especiales para su Autorización. Situación en Extremadura. Normativa legal.

TEMA 23.—Salas de despiece y almacenes frigoríficos de carne fresca: Tipos, condiciones generales y especiales para su autorización. Situación en Extremadura. Normativa legal.

TEMA 24.—Inspección ante y postmortem de los animales de abasto, criterios sanitarios. Clasificación comercial y de calidad de canales en la Unión Europea.

TEMA 25.—Producción y comercialización de carnes frescas: Control de la administración sanitaria, higiene del personal, locales y mate-

rial. Higiene del sacrificio y despiece. Marcado y transporte. Normativa legal.

TEMA 26.—Mataderos y salas de despiece de aves. Mataderos y salas de despiece de conejos. Inspección veterinaria. Situación en Extremadura.

TEMA 27.—Industrias cárnicas: Clasificación, condiciones generales y especiales técnico-sanitarias y Sanitarias para su autorización. Situación en Extremadura. Normativa legal.

TEMA 28.—Tecnología de la conservación de la carne por el frío y el calor. Otros métodos de conservación. Inspección veterinaria.

TEMA 29.—Producción y comercialización de productos cárnicos y de otros productos de origen Animal: Definiciones. Medidas de autocontrol. Materias primas. Control de las producciones. Envasado, embalaje y etiquetado. Marcado sanitario. Almacenamiento y transporte.

TEMA 30.—Productos cárnicos embutidos y salazones cárnicas: Tecnología de elaboración. Definición y clasificación, principales alteraciones y defectos. Inspección veterinaria.

TEMA 31.—Aditivos en la industria alimentaria: Necesidades, condiciones de uso, descripción y funciones. Control sanitario. Normativa legal.

TEMA 32.—Requisitos sanitarios aplicables a la producción y comercialización de carne picada y preparados de carne.

TEMA 33.—Industrias lácteas: Tipos y Clasificación. Condiciones generales y especiales de autorización y condiciones de higiene en los establecimientos de tratamiento y de transformación. Normativa legal. Situación en Extremadura.

TEMA 34.—Condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de leche cruda, leche tratada térmicamente y productos lácteos: Disposiciones de sanidad animal aplicables a la leche cruda. Requisitos relativos a la elaboración de la leche tratada térmicamente y de productos lácteos. Control sanitario.

TEMA 35.—Leche, yogures, quesos y mantequilla: Tipos y tecnología de elaboración. Inspección veterinaria. Normativa legal.

TEMA 36.—Pescado: Baremos de clasificación de frescura de los productos de la pesca. Control sanitario de las condiciones de producción. Envasado y embalado. Identificación. Almacenamiento y transporte. Normativa legal. Comercialización de cangrejos vivos de río en Extremadura.

TEMA 37.—Condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de moluscos, Bivalvos vivos. Normativa legal.

TEMA 38.—Huevos y ovoproductos: Clasificación, condiciones sanita-

rias para la producción y comercialización. Inspección veterinaria. Normativa legal.

TEMA 39.—Miel, polen y propóleos: Tipos, condiciones y características para su comercialización y consumo. Control sanitario. Normas legales.

TEMA 40.—Frutas, hortalizas, hongos y setas comestibles: Condiciones para su comercialización y consumo. Control sanitario. Normativa legal.

TEMA 41.—Helados y margarinas de origen animal: Tecnología de obtención. Condiciones Sanitarias para su elaboración. Inspección y control sanitario. Normativa legal.

TEMA 42.—Norma general de etiquetado, presentación y publicidad de productos alimenticios. Normativa legal. Registro Sanitario de alimentos.

TEMA 43.—Autocontroles en la industria alimentaria: Definición, principios básicos del sistema APPCC, fundamentos y programas. Implicación y supervisión de la autoridad Competente. Rastreabilidad.

TEMA 44.—Plan Nacional de investigación de residuos: Desarrollo del mismo, objetivos. Situación en Extremadura.

TEMA 45.—Condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de carne de caza silvestre. Actuaciones veterinarias. Situación en Extremadura.

TEMA 46.—Sacrificio de cerdos en régimen de matanzas domiciliarias en Extremadura. Condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de carnes de reses de lidia. Actuaciones veterinarias.

TEMA 47.—Brucelosis como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Situación en Extremadura.

TEMA 48.—Tuberculosis como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Situación en Extremadura.

TEMA 49.—Rabia como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Situación en Extremadura.

TEMA 50.—Carbunco bacteriano como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Situación en Extremadura.

TEMA 51.—Triquinosis como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Situación en Extremadura.

TEMA 52.—Toxoplasmosis como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Situación en Extremadura.

TEMA 53.—Leishmaniasis como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Situación en Extremadura.

TEMA 54.—Tularemia, salmonelosis y colibacilosis como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Situación en Extremadura.

TEMA 55.—Hidatidosis como zoonosis: Etiología, epidemiología, prevención y control. Importancia sanitaria y económica. Normas legales en Extremadura.

TEMA 56.—Listeria y listeriosis: Aspectos generales. Contaminación de los alimentos por *L. monocytogenes*. Aspectos epidemiológicos. Prevención y control de Listeria en los alimentos.

TEMA 57.—Sistema coordinado de intercambio rápido de información relativo a la seguridad general de los productos. Red de Alerta Alimentaria.

TEMA 58.—Libro Blanco para la Seguridad Alimentaria en la EU: principios y elementos esenciales.

TEMA 59.—O.C.M. del ovino. Características y modalidades de aplicación de la prima en beneficio de los productores del ovino y caprino.

TEMA 60.—O.C.M. del sector vacuno. Características y modalidades de aplicación de la prima en beneficio de los productos de vacuno. Derechos individuales. Cesiones y transferencias de derechos. Reserva Nacional.

TEMA 61.—Identificación animal. Reglamento 820/1997. Sistemas de identificación.

TEMA 62.—Mercados y Lonjas. La formación de precios. Precios de los productos agrarios y de los Medios de producción. Comercialización de los productos ganaderos en Extremadura.

TEMA 63.—El desarrollo sostenible aplicado a la agricultura y la ganadería. Situación en Extremadura.

TEMA 64.—Reglamentaciones comunitarias que afectan al sector lácteo. Cantidades de referencias individuales. Planes de abandono. Cesiones y transferencias. Reserva Nacional.

TEMA 65.—La producción ganadera en Extremadura. Principales producciones. Evaluación y perspectivas de futuro.

TEMA 66.—La ganadería porcina en Extremadura. Razas. El cerdo ibérico en Extremadura. Historia. Situación actual. Sistemas de explotación.

TEMA 67.—Producción de aves. Instalaciones. Manejo. Alimentación. Programas sanitarios. Economía. Situación del sector en Extremadura.

TEMA 68.—Apicultura. Manejo. Sanidad. Situación del sector en Extremadura. Normativa legal. Ayudas.

TEMA 69.—Producción equina. Instalaciones. Manejo. Sanidad. Situación del sector en Extremadura.

TEMA 70.—Producción Bovina. Instalaciones. Manejo. Sanidad. Situación del sector en Extremadura. Economía.

TEMA 71.—Producción caprina. Instalaciones. Manejo. Sanidad. Situación del sector en Extremadura. Economía.

TEMA 72.—Producción ovina. Instalaciones. Manejo. Sanidad. Situación del sector en Extremadura. Economía.

TEMA 73.—El toro de lidia. Orígenes y evolución. Principales encastes. Situación del sector en Extremadura. Economía.

TEMA 74.—Razas autóctonas en Extremadura. Situación actual. Producciones y características. Perspectivas de futuro. Importancia económica.

TEMA 75.—Alimentación del ganado. Principios inmediatos, vitaminas y minerales. Aprovechamiento de recursos naturales.

TEMA 76.—Los aditivos en la alimentación animal. Normativa de aplicación.

TEMA 77.—Genética y mejora animal. Inseminación artificial. Transferencia de embriones. Aplicación de la ingeniería genética en la mejora de la Producción y Sanidad Animal.

TEMA 78.—Ley y Reglamento de Epizootias. Misiones del Veterinario Titular en el control de los procesos infectocontagiosos en la Ganadería. Enfermedades de declaración obligatoria.

TEMA 79.—Situación general en materia de Sanidad Animal en Extremadura, España y Europa.

TEMA 80.—Peste Porcina Africana: etiología, epizootiología, patogenia, síntomas y lesiones, diagnóstico. Medidas de control y erradicación. Referencia histórica y situación actual. Legislación.

TEMA 81.—Registro de explotaciones porcinas. Calificaciones sanitarias de las explotaciones porcinas. Legislación nacional y autonómica.

TEMA 82.—Tipos de vacunas: calidad, seguridad y eficacia. Vacunas obtenidas por biotecnología. Estrategias de inmunoprofilaxis. Diferenciación inmunológica de animales vacunados e infectados.

TEMA 83.—Enfermedad Vesicular Porcina: etiología, epizootiología, patogenia, síntomas, lesiones, diagnóstico, prevención. Planes de lucha y erradicación. Situación de la enfermedad al nivel europeo. Normativa legal.

TEMA 84.—Enfermedad de Aujeszky: etiología, epizootiología, patogenia, síntomas y lesiones, diagnóstico. Profilaxis. Planes de lucha y control. Normativa legal. Situación en Extremadura y España.

TEMA 85.—Fiebre Aftosa: etiología, epizootiología, patogenia, síntomas y lesiones, diagnóstico. Profilaxis. Planes de lucha y erradicación. Situación actual en España y en Europa.

TEMA 86.—Peste Equina: Etiología, epizootiología, patogenia, síntomas y lesiones, diagnóstico. Profilaxis. Métodos de lucha y erradicación. Recuerdo histórico de la Peste Equina en Extremadura y España.

TEMA 87.—Las Campañas de saneamiento ganadero en España y en Extremadura. Enfermedades que comprende y desarrollo de las mismas. Normativa legal comunitaria, nacional y autonómica. Situación actual.

TEMA 88.—Calificación sanitaria de las explotaciones ganaderas de bovino, ovino y caprino. Agrupaciones de Defensa Sanitaria de Ruminantes. Aspectos sanitarios del movimiento pecuario nacional y autonómico. Normativa.

TEMA 89.—Incidencia de las explotaciones ganaderas sobre la contaminación ambiental. Sistemas de lucha contra la contaminación ambiental. Los Purines y su tratamiento.

TEMA 90.—Leucosis Enzoótica Bovina. Perineumonía Contagiosa Bovina. Encefalopatía Espongiforme Bovina. Características generales. Situación en Extremadura.

TEMA 91.—Brucelosis: etiología, epizootiología, patogenia, síntomas y lesiones, diagnóstico, Profilaxis. Situación en Extremadura.

TEMA 92.—Tuberculosis: etiología, epizootiología, patogenia, síntomas y lesiones, diagnóstico, Profilaxis. Situación en Extremadura.

TEMA 93.—Agalaxia Contagiosa y Paratuberculosis. Características Generales. Métodos de lucha. Situación en Extremadura.

TEMA 94.—Linfoadenitis Caseosa. Clamidirosis. Maedi-Visna. Scrapie. Características generales. Métodos de lucha.

TEMA 95.—Rinotraqueitis Infecciosa Bovina. Diarrea Viral Bovina. Características generales. Métodos de control. Situación en Extremadura.

TEMA 96.—Enfermedad de Newcastle y C.R.D.: etiología, epizootiología, síntomas y lesiones, patogenia, diagnóstico, profilaxis. Lucha y control. Normativa legal. Situación actual.

TEMA 97.—Influenza aviar. Enfermedad de Marek. Enfermedad de Gumboro. Características generales.

TEMA 98.—Anemia Infecciosa Equina. Encefalitis equinas. Influenza equina. Características Generales. Métodos de control.

TEMA 99.—Peste Porcina Clásica. Características generales. Legislación. Situación de la enfermedad a nivel mundial y Europeo.

TEMA 100.—Parvovirus Porcina y Rinitis Atrófica. Características Generales. Métodos de lucha.

TEMA 101.—Mal Rojo y Pasteurellosis porcina. Características generales. Sistemas de control.

TEMA 102.—Coccidiosis, criptosporidiosis. Características generales. Situación actual en Extremadura. Métodos de lucha.

TEMA 103.—Fasciolosis, sarnas, hipodermosis. Características generales. Situación actual en Extremadura. Métodos de lucha.

TEMA 104.—Mixomatosis. Tularemia. Enfermedad vírica hemorrágica del conejo. Características generales. Importancia en Extremadura.

TEMA 105.—Mamitis bovinas, ovinas, caprinas: Etiología, epizootiología, síntomas y lesiones. Diagnóstico y tratamiento. Profilaxis y métodos de lucha.

TEMA 106.—Fiebre del valle del Rift. Fiebre Catarral Maligna. Características generales. Área de presentación. Medidas de prevención.

TEMA 107.—Principales carencias vitamínicas y minerales en la Ganadería. Incidencia en Extremadura.

TEMA 108.—Principales intoxicaciones vegetales en la ganadería de Extremadura.

TEMA 109.—Técnicas de diagnóstico inmunológico más frecuentes en Laboratorios de Sanidad Animal. Descripción de las mismas y aplicaciones.

TEMA 110.—Técnicas de diagnóstico bacteriológico más frecuentes en Laboratorios de Sanidad Animal. Descripción de los mismos. Cultivos, aislamiento e identificación bacteriana.

TEMA 111.—Acuicultura continental. Piscifactorías. Especies cultivadas más importantes. Sistemas Ictiopatología fundamental. Situación del sector en Extremadura.

TEMA 112.—Producción de especies cinegéticas. Núcleos zoológicos. Manejo. Instalaciones. Programa sanitario. Alimentación. Normativa.

TEMA 113.—Medicamento Veterinario y Piensos Medicamentosos. Normativa legal. Situación del sector. Plan Nacional de Investigación de Residuos.

TEMA 114.—Eliminación y transformación de animales muertos y desperdicios de origen animal. Protección frente a agentes patógenos en piensos de origen animal. Normativa legal. Situación en Extremadura.

TEMA 115.—Protección de los animales en la producción y transporte. Normativa legal.

MEDICINA Y CIRUGIA.

TEMA 1.—Salud y salud pública. Concepto ecológico de salud. Determinantes de salud. Los contenidos de la salud pública. Los sistemas sanitarios. Ética y salud pública: bioética.

TEMA 2.—Demografía sanitaria. Fuentes de información. Indicadores demográficos y análisis de datos. Mortalidad. Mortalidad infantil. Natalidad. Fecundidad.

TEMA 3.—Indicadores de salud. Clasificación de los indicadores de salud y su utilidad. La mortalidad: tasas brutas y específicas; tasas estandarizadas; años potenciales de vida perdidos. La morbilidad. La incapacidad. Otros indicadores del estado de salud.

TEMA 4.—Estadística sanitaria: concepto. Recogida de datos. Ordenación y formas de presentación. Parámetros estadísticos: tipos. Razones, tasas e índices. Ajuste o estandarización de tasas. Estudio de los principales parámetros utilizados en España.

TEMA 5.—Medidas de centralización y de dispersión en estadística sanitaria. Análisis de las muestras.

TEMA 6.—La investigación en salud. El método epidemiológico: objetivos, variables, hipótesis. Clasificación de los estudios epidemiológicos. Aplicaciones de la epidemiología.

TEMA 7.—Estudios descriptivos en epidemiología. Metodología. Variable de persona, lugar y tiempo. Indicadores de frecuencias.

TEMA 8.—Epidemiología analítica: Metodología. Razones de dependencia o probabilidad condicionada. Estudios de cohortes. Estudio de casos y controles.

TEMA 9.—Medición de variables: selección y escalas de medida. Errores de la medición. Sensibilidad y especificidad de las pruebas diagnósticas. Variables de confusión.

TEMA 10.—Ecología y salud humana. Concepto de ecología, ecosistema, hábitat, biomasa, nicho ecológico. Factores del medio ambiente que pueden influir sobre la salud. Evaluación del impacto ambiental.

TEMA 11.—Contaminación atmosférica. Elementos y fuentes de contaminación. Efectos de la contaminación atmosférica. Medidas preventivas.

TEMA 12.—El agua y su comportamiento como vehículo de enfermedad. Fuentes de contaminación del agua y tipos de contaminantes. Depuración del agua de abastecimiento para el consumo humano. Criterios de potabilidad.

TEMA 13.—Residuos sólidos urbanos: su problema sanitario. Gestión de los residuos sólidos urbanos: recogida, tratamiento y tratamiento

de residuos. Residuos sanitarios, tóxicos y peligrosos. Aguas residuales: recogida, evacuación y tratamiento y vertido final.

TEMA 14.—Urbanismo y salud pública. La vivienda: condiciones higiénicas y emplazamiento. Actuación del médico en la inspección de las viviendas. Ciudades saludables.

TEMA 15.—Salud laboral. Problemas de salud laboral. Accidentes laborales. Enfermedades profesionales. Prevención de riesgos laborales.

TEMA 16.—Inspecciones sanitarias en la Zona de Salud. Regulación, contenidos y límites. Actividades sometidas a vigilancia, control e inspección. Características de la inspección.

TEMA 17.—Educación para la salud: concepto y objetivos. Áreas de aplicación de la educación para la salud. Métodos de educación para la salud. Educación para la salud en Extremadura.

TEMA 18.—Los estilos de vida y la salud (I). Hábitos nocivos y salud. Prevención de accidentes. Actuación desde atención primaria.

TEMA 19.—Los estilos de vida y la salud (II). Nutrición y salud. Obesidad. Actividad física y salud. Actuación desde atención primaria.

TEMA 20.—Prevención de la enfermedad. Historia Natural de la Enfermedad. Niveles de actuación preventiva. Factores que determinan las acciones preventivas. Condiciones para la actividad preventiva desde los equipos de atención primaria.

TEMA 21.—Epidemiología de las enfermedades transmisibles. Agente causal. La cadena epidemiológica. Reservorio y fuente de infección. Mecanismos de transmisión. Sujeto y población sana susceptible.

TEMA 22.—Acción sobre los mecanismos de transmisión. Desinfección y esterilización. Técnicas de desinfección. Estudio de los desinfectantes y antisépticos más importantes.

TEMA 23.—Estudio de los brotes epidémicos. Metodología de actuación ante un brote. Vigilancia epidemiológica: objetivos y ámbitos de aplicación.

TEMA 24.—Problema sanitario-social de los roedores. Papel epidemiológico de los roedores. Desratización: concepto y clasificación. Técnicas de desratización.

TEMA 25.—Desinsectación. Indicación y técnicas de aplicación de los desinsectantes. Intoxicaciones por plaguicidas.

TEMA 26.—Inmunología. Características de la inmunidad celular y humoral. Seroepidemiología: conceptos y objetivos. Metodología.

TEMA 27.—Inmunización preventiva de las poblaciones. Programa y Calendario de vacunaciones de Extremadura. Conservación de las

vacunas. Antibióticos y Quimioterápicos en medicina preventiva. Sueros y Gammaglobulinas.

TEMA 28. Prevención de las enfermedades transmisibles. Diagnóstico precoz. Profilaxis general y específica. Declaración obligatoria de las mismas. Aislamiento, vigilancia y cuarentena.

TEMA 29.—Hepatitis víricas: clasificación, epidemiología, diagnóstico y control. Hepatitis B: epidemiología y prevención. Situación en Extremadura.

TEMA 30.—Infecciones respiratorias agudas: clasificación, epidemiología, diagnóstico y control. Gripe: epidemiología y prevención. Situación en Extremadura.

TEMA 31.—Infección meningocócica: epidemiología, diagnóstico y control. Otras meningitis. Situación en Extremadura.

TEMA 32.—Tuberculosis: epidemiología y prevención. Actuación desde atención primaria. Situación en Extremadura.

TEMA 33.—Enfermedades infecciosas eruptivas: epidemiología, diagnóstico y control. Vacunaciones específicas. Situación en Extremadura.

TEMA 34.—Cólera: epidemiología, diagnóstico y control. Disenterías: epidemiología, diagnóstico y control.

TEMA 35.—Toxiinfecciones e intoxicaciones alimentarias: diagnóstico diferencial, medidas preventivas. Manipuladores de alimentos.

TEMA 36.—Salmonelosis, fiebres tifoideas y paratifoideas. Su epidemiología, diagnóstico y control. Situación en Extremadura.

TEMA 37.—Enterovirus. Poliomiélitis: epidemiología y prevención. Hepatitis A: epidemiología y prevención.

TEMA 38.—Brucelosis: epidemiología, diagnóstico y control. Problema sanitario-social de la Brucelosis en España y en Extremadura.

TEMA 39.—Hidatidosis: epidemiología, diagnóstico y control. Triquinosis: epidemiología, diagnóstico y control. Situación de la hidatidosis y triquinosis en Extremadura.

TEMA 40.—Tétanos: epidemiología, diagnóstico y control. Carbunco: epidemiología, diagnóstico y control. Epizootología de la Rabia.

TEMA 41.—Enfermedades transmitidas por artrópodos. Paludismo: etiología, epidemiología y prevención.

TEMA 42.—Rickettsiosis: epidemiología y prevención. Leishmaniasis: epidemiología y control. Fiebres recurrentes: epidemiología y prevención.

TEMA 43.—Enfermedades de transmisión sexual (ETS). Problema sanitario y social. Epidemiología. Prevención. Actuación desde atención primaria. Situación en Extremadura.

TEMA 44.—Síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA). Problema sanitario y social. Epidemiología. Prevención. Actuación desde atención primaria. Situación en Extremadura.

TEMA 45.—Diabetes: epidemiología y prevención. Actuación desde atención primaria.

TEMA 46.—Bocio endémico: epidemiología y prevención. Actuación desde atención primaria.

TEMA 47.—Cáncer: epidemiología y prevención. Prevención del cáncer: de cérvix o cuello uterino, endometrio, mama, colorectal, próstata y piel. Actuación desde atención primaria.

TEMA 48.—Enfermedades cardiovasculares: epidemiología y prevención. Prevención de los factores de riesgo cardiovascular. Actuación desde atención primaria.

TEMA 49.—Salud mental. Actividades preventivas. Actuación desde atención primaria. Plan de Salud Mental de Extremadura.

TEMA 50.—Drogodependencias. Epidemiología. Prevención y rehabilitación. Actuación desde atención primaria. Plan Integral sobre Drogas de Extremadura.

TEMA 51.—Salud materno-infantil (I). Asistencia obstétrica en atención primaria. Control del embarazo. Derivaciones. Educación Maternal. Asistencia puerperal.

TEMA 52.—Salud materno-infantil (II). Atención al lactante en atención primaria: control periódico del niño. Vacunaciones. Alimentación infantil.

TEMA 53.—Genética: aspectos sanitarios y sociales. Enfermedades congénitas: prevención. Consejo genético. Problema sanitario y social.

TEMA 54.—Planificación familiar: concepto y ámbito de aplicación. Principales métodos anticonceptivos e indicaciones. Métodos hormonales. El D.I.U. Ligadura de trompas. Vasectomía.

TEMA 55.—Salud escolar. Programa de Salud Escolar de Extremadura. Salud Bucodental.

TEMA 56.—Envejecimiento y salud. Enfermedades asociadas al envejecimiento. Atención al anciano desde la atención primaria.

TEMA 57.—Exámenes en salud. Exámenes de salud en el adulto. Exámenes de salud en el niño. Actividades preventivas en atención primaria en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 58.—Atención de urgencias desde el equipo de atención primaria. Organización. Servicios básicos. Equipo de emergencia para médicos. Normativa.

TEMA 59.—Urgencias oftalmológicas, Otorrinolaringológicas y Urológicas. Diagnóstico y Tratamiento.

TEMA 60.—Urgencias obstétricas y ginecológicas. Etiología más frecuente. Diagnóstico y tratamiento de las mismas.

TEMA 61.—Urgencias en psiquiatría. Síndromes maniaco-depresivos. El enfermo suicida. Síndrome pro intoxicación o abstinencia a drogas.

TEMA 62.—Convulsiones en el niño y en el adulto. Diagnóstico y tratamiento.

TEMA 63.—Intoxicaciones y envenenamientos más frecuentes. Diagnóstico y tratamiento. Mordeduras de ofidios: Tratamiento de urgencia.

TEMA 64.—Urgencias Respiratorias (I). Insuficiencia respiratoria aguda. Edema agudo de pulmón. Neumotórax. Diagnóstico y tratamiento.

TEMA 65.—Urgencias Respiratorias (II). Estado asmático. Acidosis respiratoria aguda. Asfixias por sumersión. Diagnóstico y tratamiento.

TEMA 66.—Urgencias en Cardiología (I). Arritmias. Angor pectoris. Infarto de miocardio. Diagnóstico y tratamiento.

TEMA 67.—Urgencias en Cardiología (II). Urgencias hipertensivas. Paro cardíaco. Diagnóstico y tratamiento.

TEMA 68.—Abdomen agudo: diagnóstico, diagnóstico diferencial y tratamiento.

TEMA 69.—Patología de urgencia en el recién nacido y lactante. Diagnóstico y tratamiento de las mismas.

TEMA 70.—Shock circulatorio. Distintas formas etiológicas y clínicas. Diagnóstico diferencial y tratamiento.

TEMA 71.—Síndrome de deshidratación aguda en el niño, en el adulto y en el anciano. Diagnóstico diferencial y tratamiento de urgencia.

TEMA 72.—Urgencias más frecuentes del aparato digestivo. Vómitos. Hematemesis. Perforaciones. Oclusiones intestinales. Melenas.

TEMA 73.—Traumatismo craneoencefálico y de la columna vertebral. Lesiones más frecuentes y tratamiento de las mismas en asistencia de urgencia.

TEMA 74.—Traumatismo de tórax y abdomen. Traumatismos abiertos y cerrados. Tratamiento de los mismos.

TEMA 75.—Diagnóstico general y asistencia de urgencia en las frac-

turas y luxaciones de las extremidades. Inmovilización y reducción. Tratamiento. Heridas y otras lesiones traumáticas.

TEMA 76.—Tratamiento de urgencia por quemadura y congelación.

TEMA 77.—Tratamiento de urgencia por electrocución, ahogamiento y radiaciones ionizantes.

TEMA 78.—Accidentes cerebrovasculares agudos. Causas más frecuentes de ictus y lesiones que provocan. Diagnóstico diferencial y tratamiento de urgencia.

TEMA 79.—Urgencias metabólicas. Coma diabético: Cetoacidosis, acidosis láctica y coma hiperglucémico.

TEMA 80.—Toxicidad medicamentosa. Reacciones adversas. Medicamentos teratógenos. Medicamentos en las madres lactantes.

TEMA 81.—Patología de las extremidades inferiores. Síndrome de isquemia crónica. Síndrome de isquemia aguda. Patología venosa de las extremidades.

TEMA 82.—Enfermedad pulmonar obstructiva crónica. Etiopatogenia, diagnóstico y tratamiento. Insuficiencia respiratoria crónica. Oxigenoterapia domiciliaria.

TEMA 83.—Asma bronquial: Prevalencia; etiopatogenia; diagnóstico y tratamiento. Síndrome de apnea obstructiva del sueño: Etiopatogenia, diagnóstico y tratamiento.

TEMA 84.—Problemas nefro-urológicos en atención primaria. Manejo de la insuficiencia renal leve-moderada. Urolitiasis, hematuria, proteinuria, infección de próstata. Cáncer de próstata. Cáncer de vejiga urinaria. Masas escrotales.

TEMA 85.—Poliartritis: Etiopatogenia, clasificación, diagnóstico y tratamiento. Monoartritis: Etiopatogenia, clasificación, diagnóstico y tratamiento.

TEMA 86.—Artrosis: Etiopatogenia, clasificación, diagnóstico y tratamiento. Osteoporosis: Etiopatogenia, clasificación, diagnóstico y tratamiento.

TEMA 87.—Cefaleas: Etiopatogenia, clasificación, diagnóstico, clínica y tratamiento.

TEMA 88.—Hipertensión arterial. Epidemiología, definición y clasificación. Factores predisponentes y fisiopatología de la hipertensión arterial. Tratamiento.

TEMA 89.—Temblor: Clasificación. Enfermedad de Parkinson: Clínica, diagnóstico y tratamiento. Temblor esencial. Otros temblores.

TEMA 90.—Enfermedades del esófago. Esofagitis: Etiopatogenia, diagnóstico y tratamiento. Trastornos de la motilidad esofágica. Hernia de hiato.

TEMA 91.—Úlcera péptica: Etiopatogenia, clínica, diagnóstico y tratamiento. Cáncer gástrico: Diagnóstico diferencial, clasificación, etiopatogenia y tratamiento. Tumores benignos del estómago.

TEMA 92.—Patología anorrectal. Estreñimiento: Clínica, etiología, diagnóstico y tratamiento. Cáncer colorrectal: Epidemiología, clínica, diagnóstico y tratamiento. Cáncer anal: Epidemiología, clínica, diagnóstico y tratamiento.

TEMA 93.—Enfermedades del hígado: Etiología, epidemiología, clínica, diagnóstico, pronóstico y tratamiento. Cirrosis hepática. Cáncer de hígado.

TEMA 94.—Alteraciones hematológicas de la serie roja. Anemias: Etiopatogenia, clínica, clasificación, diagnóstico y tratamiento. Policitemias-policitosis: clasificación, diagnóstico y tratamiento.

TEMA 95.—Alteraciones hematológicas de la serie blanca. Leucocitosis: Etiopatogenia; conducta a seguir desde atención primaria. Linfocitosis benignas: Etiopatogenia; conducta a seguir desde atención primaria. Leucopenia: Etiopatogenia y clínica; conducta a seguir desde atención primaria.

TEMA 96.—Alteraciones hematológicas de la serie plaquetaria. Plaquetopenias: Clasificación, clínica y tratamiento. Pancitopenias: Clasificación y clínica; conducta a seguir desde atención primaria.

TEMA 97.—Hemopatías malignas: Etiopatogenia y clasificación. Leucemias agudas: Clasificación, diagnóstico y tratamiento. Linfomas. Gammopatías monoclonales.

TEMA 98.—Hiperlipemias: Clasificación; epidemiología; abordaje; detección y tratamiento. Actividades preventivas. Actuación desde atención primaria.

TEMA 99.—Cirugía menor en atención primaria: Infraestructura quirúrgica en el Centro de Salud. Preparativos de la intervención de cirugía menor. Principios generales del cierre quirúrgico de la piel. Postoperatorio y complicaciones de la cirugía menor.

TEMA 100.—Sistemas de información sanitaria. Teoría General de Sistemas. Diseño y características de un Sistema de Información Sanitaria (SIS). Sistemas de información sanitaria integrales. Subsistema de Vigilancia Epidemiológica en España y Extremadura. Historia clínica.

TEMA 101.—Economía de salud. Sistema económico, salud y sistema sanitario. La financiación de los gastos de salud. Conceptos económicos básicos. Evaluación económica de programas y servicios sanitarios en atención primaria de salud.

TEMA 102.—La administración en los servicios sanitarios. Funciones de la administración. La planificación. Etapas del proceso de planificación. El proceso de organización. Dirección. Control.

TEMA 103.—La planificación en atención primaria. Conceptos básicos. Diagnóstico de salud. Priorización de los problemas. Método para valorar un problema. Formulación de objetivos para un programa. Elección de estrategias. Actividades del programa. Recursos para el programa.

TEMA 104.—Evaluación de programas de salud en atención primaria. Concepto, objetivo e importancia de evaluación. Enfoques principales para evaluar un programa. Indicadores y criterios. Proceso de evaluación de programas.

TEMA 105.—Organización funcional de las consultas en atención primaria. Historia clínica y sistema de registro. Atención domiciliaria.

TEMA 106.—Calidad en atención primaria: Conceptos generales. Determinación de la calidad. Medición de la calidad en atención primaria. Implantación de programas de calidad en atención primaria.

TEMA 107.—La comunidad y el equipo de atención primaria de salud. La participación comunitaria. Modelos de participación. Mecanismos de participación comunitaria. Participación comunitaria en el sistema sanitario público de Extremadura.

TEMA 108.—La formación continuada en atención primaria. Planificación del proceso de formación sanitaria. La práctica docente en el centro de salud. La investigación de los profesionales del equipo de atención primaria: tipos de estudio, metodología y fases de un proyecto de investigación.

TEMA 109.—La legislación sanitaria como instrumento de Salud Pública. La Ley General de Sanidad y la reforma sanitaria española. El Sistema Nacional de Salud.

TEMA 110.—Competencias de las Administraciones Públicas en materia de sanidad. Alta inspección. Estructura del sistema sanitario público en España. Coordinación sanitaria.

TEMA 111.—Ordenación sanitaria en Extremadura. Distribución de competencias sanitarias en Extremadura. Estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura. Estructura orgánica y competencias del INSALUD en Extremadura.

TEMA 112.—Legislación sobre atención primaria. Estudio comparado nacional y autonómico. Reglamento de Organización y Funcionamiento de los equipos de atención primaria en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Funciones y responsabilidades del médico de atención primaria de salud. La sanidad local

y sus relaciones con el Ayuntamiento, la Justicia y otras Administraciones.

TEMA 113.—Normativa aplicable sobre policía sanitaria mortuoria en Extremadura. Normativa aplicable sobre Actividades Clasificadas (molestas, insalubres, nocivas y peligrosas) en Extremadura.

TEMA 114.—Normativa aplicable sobre piscinas y zonas de baño, en Extremadura. Normativa aplicable en Extremadura sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios. Normativa aplicable en Extremadura sobre establecimientos públicos.

TEMA 115.—La Organización Mundial de la Salud (OMS). Organos, fines y funciones de la OMS. Publicaciones de la OMS. Otras organizaciones internacionales con influencia en materia sanitaria.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

CORRECCION de errores a la Orden de 18 de julio de 2000, por la que se convocan procesos de selección para la constitución de listas de espera de Personal Laboral Temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de actividades formativas complementarias de los centros públicos de Educación Infantil y Primaria

Advertidos errores en el Anexo III de la Orden de 18 de julio de 2000, por la que se convocan procesos de selección para la constitución de listas de espera de Personal Laboral Temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de Actividades Formativas Complementarias de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria, publicada en el D.O.E. n.º 84 de 20 de julio, esta Secretaría General de Educación considera necesario proceder a la oportuna publicación de rectificaciones.

Mérida, 27 de septiembre de 2000.

El Secretario General de Educación,
ANGEL BENITO PARDO

En la página 7677, donde dice:

02	ALCÁNTARA	BROZAS	C.P. EL BROCENSE	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 2 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Coros/Danzas – 1 Plástica/Manualidades – 3 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 2 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 2
		MATA DE ALCÁNTARA	C.P. SAN LORENZO	
		NAVAS DEL MADROÑO	C.P. NTRA. SRA. DE LA O	

Debe decir:

02	ALCÁNTARA	BROZAS	C.P. EL BROCENSE	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Coros/Danzas – 1 Plástica/Manualidades – 2 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 2 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 2
		NAVAS DEL MADROÑO	C.P. NTRA. SRA. DE LA O	

En la página 7677 donde dice:

04	ALCUÉSCAR	ALDEA DEL CANO	C.P. SAN MARTÍN	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 2 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Teatro – 1 Plástica/Manualidades – 2 Coros/Danzas – 1 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 1 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 3
		CARMONITA	C.P. NUESTRA SEÑORA	
		CORDOBILLA DE LÁCARA	C.P. ZURBARÁN	
		RINCÓN DE BALLESTEROS	C.P. SAN ISIDRO	

Debe decir:

04	ALCUÉSCAR	ALDEA DEL CANO	C.P. SAN MARTÍN	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Teatro – 1 Plástica/Manualidades – 1 Coros/Danzas – 1 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 1 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 3
		CARMONITA	C.P. NUESTRA SEÑORA	
		CORDOBILLA DE LÁCARA	C.P. ZURBARÁN	

En la página 7677 donde dice:

05	ALMENDRALEJO	ACEUCHAL	C.P. NTRA. SRA. SOLEDAD	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 16 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Teatro – 7 Música – 6 Plástica/Manualidades – 10 Coros/Danzas – 1 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 12 Francés – 1 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 10 Audiovisuales – 1
		ALDEA DE RETAMAR	C.E.I. ANTONIO REYES HUERTAS	
		ALMENDRALEJO	C.P. ANTONIO MACHADO	
		ALMENDRALEJO	C.P. FCO. MONTERO ESPINOSA	
		ALMENDRALEJO	C.P. JOSÉ DE ESPRONCEDA	
		ALMENDRALEJO	C.P. ORTEGA Y GASSET	
		ALMENDRALEJO	C.P. SAN ROQUE	
		ALMENDRALEJO	C.P. SAN FRANCISCO	
		CORTE DE PELEAS, ENTRÍN BAJO, ENTRÍN ALTO.	C.R.A TIERRA DE BARROS	
		SOLANA DE LOS BARROS	C.P. GABRIELA MISTRAL	
		TORREMEJÍA	C.P. INMACULADA CONCEPCIÓN	
		VILLALBA DE LOS BARROS	C.P. NTRA. SRA. MONTE VIRGEN	

Debe decir:

05	ALMENDRALEJO	ACEUCHAL	C.P. NTRA. SRA. SOLEDAD	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 16 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Teatro – 7 Música – 4 Plástica/Manualidades – 11 Coros/Danzas – 1 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 12 Francés – 1 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 10 Audiovisuales – 1
		ALDEA DE RETAMAR	C.E.I. ANTONIO REYES HUERTAS	
		ALMENDRALEJO	C.P. ANTONIO MACHADO	
		ALMENDRALEJO	C.P. FCO. MONTERO ESPINOSA	
		ALMENDRALEJO	C.P. JOSÉ DE ESPRONCEDA	
		ALMENDRALEJO	C.P. ORTEGA Y GASSET	
		ALMENDRALEJO	C.P. SAN ROQUE	
		ALMENDRALEJO	C.P. SAN FRANCISCO	
		CORTE DE PELEAS, ENTRÍN BAJO, ENTRÍN ALTO.	C.R.A TIERRA DE BARROS	
		SOLANA DE LOS BARROS	C.P. GABRIELA MISTRAL	
		TORREMEJÍA	C.P. INMACULADA CONCEPCIÓN	
		VILLALBA DE LOS BARROS	C.P. NTRA. SRA. MONTE VIRGEN	

En la página 7678 donde dice:

08	BADAJOZ	ALVARADO-LA RISCA	C.P. PRÍNCIPE DE ASTURIAS	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 12 Educación Ambiental – 2 Aerobic – 1 Gimnasia Rítmica – 1 Ajedrez – 1 Psicomotricidad – 2 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Teatro – 13 Música – 9 Plástica/Manualidades – 26 Guitarra – 2 Coros/Danzas – 9 Cerámica – 1 Alfarería – 1 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 30 Francés – 2 Portugués – 6 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 38 Audiovisuales – 1 Prensa – 2
		BADAJOZ	C.P. ARIAS MONTANO	
		BADAJOZ	C.P. CERRO DE REYES	
		BADAJOZ	C.P. EL PROGRESO	
		BADAJOZ	C.P. ENRIQUE IGLESIAS GARCÍA	
		BADAJOZ	C.P. ENRIQUE SEGURA COVARSI	
		BADAJOZ	C.P. GENERAL NAVARRO	
		BADAJOZ	C.P. GUADIANA	
		BADAJOZ	C.P. JUAN VÁZQUEZ	
		BADAJOZ	C.P. JUVENTUD	
		BADAJOZ	C.P. LEOPOLDO PASTOR SITO	
		BADAJOZ	C.P. LOPE DE VEGA	
		BADAJOZ	C.P. LOS GLACIS	
		BADAJOZ	C.P. LUIS DE MORALES	
		BADAJOZ	C.P. LUIS VIVES	
		BADAJOZ	C.P. MANUEL PACHECO	
		BADAJOZ	C.P. NTRA. SRA. DE BOTOA	
		BADAJOZ	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	
		BADAJOZ	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	
		BADAJOZ	C.P. SAN FERNANDO	
		BADAJOZ	C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	
		BADAJOZ	C.P. SAN JUAN BAUTISTA	
		BADAJOZ	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	
		BADAJOZ	C.P. SANTA ENGRACIA	
		BADAJOZ	C.P. SANTA MARINA	
		BADAJOZ	C.P. SANTO TOMÁS DE AQUINO	
		BADAJOZ	C.E.E. LOS ÁNGELES	
		BALBOA	C.P. VEGAS BAJAS	
		GÉVORA DEL CAUDILLO	C.P. DE GABRIEL	
		NOVELDA DEL GUADIANA, ALCAZABA, SAGRAJAS,	C.R.A. NOVELDA DEL GUADIANA	
		TALAVERA LA REAL	C.P. SAN JOSÉ	
		VALDEBOTOA	C.P. GABRIEL LÓPEZ TORTOSA	
		VILLAFRANCO DEL GUADIANA	C.P. ANTONIO JIMÉNEZ LLERENA	

Debe decir:

08	BADAJOZ	ALVARADO-LA RISCA	C.P. PRÍNCIPE DE ASTURIAS	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 12 Educación Ambiental – 3 Aerobic – 1 Gimnasia Rítmica – 1 Ajedrez – 1 Psicomotricidad – 2 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Teatro – 13 Música – 9 Plástica/Manualidades – 28 Guitarra – 2 Coros/Danzas – 10 Cerámica – 1 Alfarería – 1 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 30 Francés – 2 Portugués – 6 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 38 Audiovisuales – 1 Prensa – 2
		BADAJOZ	C.P. ARIAS MONTANO	
		BADAJOZ	C.P. CERRO DE REYES	
		BADAJOZ	C.P. EL PROGRESO	
		BADAJOZ	C.P. ENRIQUE IGLESIAS GARCÍA	
		BADAJOZ	C.P. ENRIQUE SEGURA COVARSI	
		BADAJOZ	C.P. GENERAL NAVARRO	
		BADAJOZ	C.P. GUADIANA	
		BADAJOZ	C.P. JUAN VÁZQUEZ	
		BADAJOZ	C.P. JUVENTUD	
		BADAJOZ	C.P. LEOPOLDO PASTOR SITO	
		BADAJOZ	C.P. LOPE DE VEGA	
		BADAJOZ	C.P. LOS GLACIS	
		BADAJOZ	C.P. LUIS DE MORALES	
		BADAJOZ	C.P. LUIS VIVES	
		BADAJOZ	C.P. MANUEL PACHECO	
		BADAJOZ	C.P. NTRA. SRA. DE BOTOA	
		BADAJOZ	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	
		BADAJOZ	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	
		BADAJOZ	C.P. SAN FERNANDO	
		BADAJOZ	C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	
		BADAJOZ	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	
		BADAJOZ	C.P. SANTA ENGRACIA	
		BADAJOZ	C.P. SANTA MARINA	
		BADAJOZ	C.P. SANTO TOMÁS DE AQUINO	
		BADAJOZ	C.E.E. LOS ÁNGELES	
		BALBOA	C.P. VEGAS BAJAS	
		GÉVORA DEL CAUDILLO	C.P. DE GABRIEL	
		NOVELDA DEL GUADIANA, ALCAZABA, SAGRAJAS,	C.R.A. NOVELDA DEL GUADIANA	
		TALAVERA LA REAL	C.P. SAN JOSÉ	
		VALDEBOTOA	C.P. GABRIEL LÓPEZ TORTOSA	
		VILLAFRANCO DEL GUADIANA	C.P. ANTONIO JIMÉNEZ LLERENA	

En la página 7678 donde dice:

10	BERLANGA	AHILLONES	C.P. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 1 Psicomotricidad – 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: – Teatro – 1 Plástica/Manualidad – 2 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 4 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 4
		BERLANGA	C.P. JACOBO RODRÍGUEZ PEREIRA	
		MAGUILLA	C.P. INOCENCIO DURÁN	
		VALVERDE DE LLERENA	C.P. NUESTRA SEÑORA	

Debe decir:

10	BERLANGA	AHILLONES	C.P. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 1 Psicomotricidad – 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: – Teatro – 1 Plástica/Manualidad – 1 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 4 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 5
		BERLANGA	C.P. JACOBO RODRÍGUEZ PEREIRA	
		MAGUILLA	C.P. INOCENCIO DURÁN	
		VALVERDE DE LLERENA	C.P. NUESTRA SEÑORA	

En las páginas 7678 y 7679 donde dice:

12	CÁCERES	CÁCERES	C.P. FCO. DE ALDANA	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 15 Psicomotricidad – 1 Atletismo – 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Teatro – 8 Música – 2 Coros/Danzas – 3 Plástica/Manualidad – 8 Pretecnología – 1 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 17 Francés – 4 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 17
		CÁCERES	C.P. CERVANTES	
		CÁCERES	C.P. EL VIVERO	
		CÁCERES	C.E.E. P.R.O.A.	
		CÁCERES	C.P. DE PRÁCTICAS	
		CÁCERES	C.P. DELICIAS	
		CÁCERES	C.P. DONOSO CORTÉS	
		CÁCERES	C.P. EXTREMADURA	
		CÁCERES	C.P. FCO. PIZARRO	
		CÁCERES	C.P. GABRIEL Y GALÁN	
		CÁCERES	C.P. LA HISPANIDAD	
		CÁCERES	C.P. MOCTEZUMA	
		CÁCERES	C.P. NTRA. SRA. DE LA MONTAÑA	
		CÁCERES	C.P. SAN FRANCISCO	
		CASAR DE CÁCERES	C.P. LEÓN LEAL RAMOS	
		SIERRA DE FUENTES	C.P. SANTÍSIMO CRISTO DEL RISCO	
		TALAVÁN, HINOJAL, MONROY, SANTIAGO CAMPO	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES	
		TORREORGAZ	C.P. VIRGEN DE LA SOLEDAD	
		VALDESALOR	C.P. NTRA. SRA. DEL SALOR	

Debe decir:

12	CÁCERES	CÁCERES	C.P. FCO. DE ALDANA	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 15 Psicomotricidad – 3 Atletismo – 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Teatro – 9 Música – 2 Coros/Danzas – 4 Plástica/Manualidad – 8 Pretecnología – 2 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 18 Francés – 3 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 17
		CÁCERES	C.P. CERVANTES	
		CÁCERES	C.P. EL VIVERO	
		CÁCERES	C.E.E. P.R.O.A.	
		CÁCERES	C.P. DE PRÁCTICAS	
		CÁCERES	C.P. DELICIAS	
		CÁCERES	C.P. DONOSO CORTÉS	
		CÁCERES	C.P. EXTREMADURA	
		CÁCERES	C.P. FCO. PIZARRO	
		CÁCERES	C.P. GABRIEL Y GALÁN	
		CÁCERES	C.P. LA HISPANIDAD	
		CÁCERES	C.P. MOCTEZUMA	
		CÁCERES	C.P. NTRA. SRA. DE LA MONTAÑA	
		CÁCERES	C.P. SAN FRANCISCO	
		CASAR DE CÁCERES	C.P. LEÓN LEAL RAMOS	
		SIERRA DE FUENTES	C.P. SANTÍSIMO CRISTO DEL RISCO	
		TALAVÁN, HINOJAL, MONROY, SANTIAGO CAMPO	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES	
		TORREORGAZ	C.P. VIRGEN DE LA SOLEDAD	
		VALDESALOR	C.P. NTRA. SRA. DEL SALOR	

En la página 7679 donde dice:

13	CAMINOMORISCO	AZABAL	C.P. SAN RAMÓN NONNATO	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Teatro – 1 Plástica/Manualidad – 1 Música – 1 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 5 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 4
		CASAR DE PALOMERO	C.P. JOAQUÍN ÚBEDA	
		CEREZO	C.P. LA CUESTA	
		PESGA (LA)	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	
		VEGAS DE CORIA	C.P. FRANCISCO SEGUR PANADERO	

Debe decir:

13	CAMINOMORISCO	AZABAL	C.P. SAN RAMÓN NONNATO	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Teatro – 1 Plástica/Manualidad – 1 Música – 1 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 4 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 4
		CASAR DE PALOMERO	C.P. JOAQUÍN ÚBEDA	
		CEREZO	C.P. LA CUESTA	
		PESGA (LA)	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	
		VEGAS DE CORIA	C.P. FRANCISCO SEGUR PANADERO	

En la página 7679 donde dice:

17	CORIA	CORIA	C.P. MAESTRO DON CAMILO HDEZ.	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 3 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Plástica/Manualidades – 8 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 2 Portugués – 2 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 5
		CORIA	C.P. VIRGEN DE ARGEME	
		CORIA	C.P. ZURBARÁN	
		PUEBLA DE ARGEME	C.P. LA ACEQUIA	
		RINCÓN DEL OBISPO	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	
		TORREJONCILLO	C.P. BATALLA DE PAVÍA	

Debe decir:

17	CORIA	CORIA	C.P. MAESTRO DON CAMILO HDEZ.	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 3 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Plástica/Manualidades – 8 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 2 Portugués – 2 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 5
		CORIA	C.P. VIRGEN DE ARGEME	
		CORIA	C.P. ZURBARÁN	
		PUEBLA DE ARGEME	C.P. LA ACEQUIA	
		RINCÓN DEL OBISPO	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	

En la página 7679 donde dice:

18	DON BENITO	CONQUISTA DEL GUADIANA	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 5 Educación Ambiental – 1 Ajedrez – 1 Psicomotricidad – 4 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Teatro – 6 Coros y danzas – 4 Plástica/Manualidades – 3 Música – 1 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 10 Francés – 2 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 15 Audiovisuales – 1
		DON BENITO	C.P. DONOSO CORTÉS	
		DON BENITO	C.P. FRANCISCO VALDÉS	
		DON BENITO	C.P. NTRA. SRA. DEL PILAR	
		DON BENITO	C.P. ZURBARÁN	
		HABA (LA)	C.P. VIRGEN DE LA ANTIGUA	
		HERNÁN CORTÉS	C.P. 12 DE OCTUBRE	
		MEDELLÍN	C.P. HERNÁN CORTÉS	
		MENGABRIL	C.P. SANTA MARGARITA	
		RUECAS	C.P. ZURBARÁN	
		SANTA AMALIA	C.P. AMALIA DE SAJONIA	
		TORREFRESNEDA	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	
		VALDEHORNILLOS	C.P. SAN PEDRO Y SAN PABLO	
		VILLAR DE RENA, RENA, PUEBLA DE ALCOLLARÍN.	C.R.A. VILLAR DE RENA	
		VIVARES	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	
		YELBES	C.P. JUAN PABLO II	

Debe decir:

18	DON BENITO	CONQUISTA DEL GUADIANA	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 10 Educación Ambiental – 1 Ajedrez – 1 Psicomotricidad – 4 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Teatro – 7 Coros y danzas – 5 Plástica/Manualidades – 4 Música – 1 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 11 Francés – 2 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 16 Audiovisuales – 1
		DON BENITO	C.P. DONOSO CORTÉS	
		DON BENITO	C.P. FRANCISCO VALDÉS	
		DON BENITO	C.P. NTRA. SRA. DEL PILAR	
		DON BENITO	C.P. ZURBARÁN	
		HABA (LA)	C.P. VIRGEN DE LA ANTIGUA	
		HERNÁN CORTÉS	C.P. 12 DE OCTUBRE	
		MEDELLÍN	C.P. HERNÁN CORTÉS	
		MENGABRIL	C.P. SANTA MARGARITA	
		RUECAS	C.P. ZURBARÁN	
		SANTA AMALIA	C.P. AMALIA DE SAJONIA	
		TORREFRESNEDA	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	
		VALDEHORNILLOS	C.P. SAN PEDRO Y SAN PABLO	
		VILLAR DE RENA, RENA, PUEBLA DE ALCOLLARÍN.	C.R.A. VILLAR DE RENA	
		VIVARES	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	
		YELBES	C.P. JUAN PABLO II	

En la página 7680 donde dice:

25	HORNACHOS	HINOJOSA DEL VALLE	C.P. STO. CRISTO DEL ARCO TORAL	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 5 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Música – 1 Plástica/Manualidades – 1 Coros/Danzas – 1 Teatro – 1 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 3 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 2
		HORNACHOS	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	
		LLERA	C.P. LUIS GARCÍA LLERA	
		PALOMAS	C.P. NTRA. SRA. DEL SOCORRO	
		PUEBLA DE LA REINA	C.P. REYES HUERTAS	
		PUEBLA DEL PRIOR	C.P. SAN ESTEBAN	

Debe decir:

25	HORNACHOS	HINOJOSA DEL VALLE	C.P. STO. CRISTO DEL ARCO TORAL	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 4 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Música – 1 Plástica/Manualidades – 1 Coros/Danzas – 1 Teatro – 2 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 4 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 3
		HORNACHOS	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	
		LLERA	C.P. LUIS GARCÍA LLERA	
		PALOMAS	C.P. NTRA. SRA. DEL SOCORRO	
		PUEBLA DE LA REINA	C.P. REYES HUERTAS	
		PUEBLA DEL PRIOR	C.P. SAN ESTEBAN	

En la página 7681 donde dice:

28	JARAIZ DE LA VERA	JARAIZ DE LA VERA	C.P. EGIDO	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 4 Artes Marciales – 1 Gimnasia Rítmica – 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Teatro – 1 Plástica/Manualidades – 4 Artesanía – 1 Coros/Danzas – 1 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 3 Francés – 1 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 5
		JARAIZ DE LA VERA	C.P. GREGORIA COLLADO	
		TEJEDA DE TIÉTAR, TORREMENGA, VALDEÍÑIGOS, ARROYOMOLINOS DE LA VERA, GARGÜERA, PASAÓN DE LA VERA.	C.R.A. VERA-TIÉTAR	

Debe decir:

28	JARAIZ DE LA VERA	JARAIZ DE LA VERA	C.P. EGIDO	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 3 Artes Marciales – 1 Gimnasia Rítmica – 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Teatro – 1 Plástica/Manualidades – 3 Artesanía – 1 Coros/Danzas – 1 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 2 Francés – 1 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 4
		JARAIZ DE LA VERA	C.P. GREGORIA COLLADO	
		TEJEDA DE TIÉTAR, TORREMENGA, VALDEÍÑIGOS, ARROYOMOLINOS DE LA VERA, GARGÜERA, PASAÓN DE LA VERA.	C.R.A. VERA-TIÉTAR	

En la página 7681 donde dice:

29	JARANDILLA VERA	ALDEANUEVA DE LA VERA	C.P. SANTÍSIMO CRISTO DE LA C.P. SALUD	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 3 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Plástica/Manualidades – 2 Teatro – 1 Música – 2 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 4 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 2
		BARQUILLA DE PINARES	C.P. SAN MIGUEL	
		CUACOS DE YUSTE	C.P. JEROMÍN	
		GUIJO DE SANTA BÁRBARA	C.P. SANTA BÁRBARA	
		ROBLEDILLO DE LA VERA	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	
		VALVERDE DE LA VERA	C.P. VIRGEN DE FUENTESCLARAS	
		VIANDAR DE LA VERA	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	

Debe decir:

29	JARANDILLA VERA	ALDEANUEVA DE LA VERA	C.P. SANTÍSIMO CRISTO DE LA C.P. SALUD	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 3 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Plástica/Manualidades – 2 Teatro – 1 Música – 2 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 4 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 4
		BARQUILLA DE PINARES	C.P. SAN MIGUEL	
		CUACOS DE YUSTE	C.P. JEROMÍN	
		GUIJO DE SANTA BÁRBARA	C.P. SANTA BÁRBARA	
		ROBLEDILLO DE LA VERA	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	
		VALVERDE DE LA VERA	C.P. VIRGEN DE FUENTESCLARAS	
		VIANDAR DE LA VERA	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	

En la página 7681 donde dice:

32	LLERENA	FUENTE DEL ARCO, TRASIERRA, CASAS DE REINA, REINA.	C.R.A. GLORIA FUERTES	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 2 Psicomotricidad – 2 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Plástica/Manualidades – 3 Música – 3 Teatro – 2 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 7 Francés – 1 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 6
		HIGUERA DE LLERENA	C.P. NTRA. SRA. DEL VALLE	
		LLERENA	C.P. SUÁREZ SOMONTE	
		USAGRE	C.P. ANTONIO CHAVERO	
		VALENCIA DE LAS TORRES	C.P. FERNANDO ALVARADO	
		VILLAGARCÍA DE LA TORRE	C.P. ARTURO GAZUL	

Debe decir:

32	LLERENA	FUENTE DEL ARCO, TRASIERRA, CASAS DE REINA, REINA.	C.R.A. GLORIA FUERTES	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 2 Psicomotricidad – 2 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Plástica/Manualidades – 3 Música – 3 Teatro – 2 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 6 Francés – 1 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 6
		HIGUERA DE LLERENA	C.P. NTRA. SRA. DEL VALLE	
		LLERENA	C.P. SUÁREZ SOMONTE	
		USAGRE	C.P. ANTONIO CHAVERO	
		VALENCIA DE LAS TORRES	C.P. FERNANDO ALVARADO	
		VILLAGARCÍA DE LA TORRE	C.P. ARTURO GAZUL	

En la página 7681 donde dice:

33	MÉRIDA	ALJUCÉN	C.P. PEDRO PRIETO GONZÁLEZ	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 15 Educación Ambiental – 5 Psicomotricidad – 5 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Música – 5 Teatro – 9 Plástica/Manualidades – 10 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 23 Francés – 3 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 26
		ARROYO DE SAN SERVÁN	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	
		CALAMONTE	C.P. SAN JOSÉ	
		DON ÁLVARO	C.P. PÍO XII	
		ESPARRAGALEJO	C.P. MARÍA JOSEFA RUBIO	
		GARROVILLA (LA)	C.P. NTRA. SRA. DE LA CARIDAD	
		MÉRIDA	C.P. ANTONIO MACHADO	
		MÉRIDA	C.P. DIÓN CASIO	
		MÉRIDA	C.P. FEDERICO GARCÍA LORCA	
		MÉRIDA	C.P. FÉLIX RÍGUEZ DE LA FUENTE	
		MÉRIDA	C.P. FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS	
		MÉRIDA	C.P. JOSÉ MARÍA CALATRAVA	
		MÉRIDA	C.P. JUAN XXIII	
		MÉRIDA	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	
		MÉRIDA	C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	
		MÉRIDA	C.P. OCTAVIO AUGUSTO	
		MÉRIDA	C.P. PABLO NERUDA	
		MÉRIDA	C.P. SUÁREZ SOMONTE	
		MÉRIDA	C.P. TRAJANO	
		MÉRIDA	C.E.E. CASA DE LA MADRE	
		MÉRIDA	C.E.E. EMÉRITA AUGUSTA	
		MÉRIDA	C.E.I. SANTA OLALLA	
		MIRANDILLA	C.P. SANTA MARÍA MAGDALENA	
		SAN PEDRO DE MÉRIDA	C.P. SAN PEDRO	
		TORREMAYOR	C.P. SAN JUAN	
		TRUJILLANOS	C.P. SANTÍSIMA TRINIDAD	
		VALVERDE DE MÉRIDA	C.P. LA ANUNCIACIÓN	

Debe decir:

33	MÉRIDA	ALJUCÉN	C.P. PEDRO PRIETO GONZÁLEZ	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 19 Educación Ambiental – 5 Psicomotricidad – 9 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Música – 6 Teatro – 11 Plástica/Manualidades – 12 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 23 Francés – 4 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 27
		ARROYO DE SAN SERVÁN	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	
		CALAMONTE	C.P. SAN JOSÉ	
		DON ÁLVARO	C.P. PÍO XII	
		ESPARRAGALEJO	C.P. MARÍA JOSEFA RUBIO	
		GARROVILLA (LA)	C.P. NTRA. SRA. DE LA CARIDAD	
		MÉRIDA	C.P. ANTONIO MACHADO	
		MÉRIDA	C.P. DIÓN CASIO	
		MÉRIDA	C.P. FEDERICO GARCÍA LORCA	
		MÉRIDA	C.P. FÉLIX RÍGUEZ DE LA FUENTE	
		MÉRIDA	C.P. FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS	
		MÉRIDA	C.P. JOSÉ MARÍA CALATRAVA	
		MÉRIDA	C.P. JUAN XXIII	
		MÉRIDA	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	
		MÉRIDA	C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	
		MÉRIDA	C.P. OCTAVIO AUGUSTO	
		MÉRIDA	C.P. PABLO NERUDA	
		MÉRIDA	C.P. SUÁREZ SOMONTE	
		MÉRIDA	C.P. TRAJANO	
		MÉRIDA	C.E.E. CASA DE LA MADRE	

	MÉRIDA	C.E.E. EMÉRITA AUGUSTA
	MÉRIDA	C.E.I. SANTA OLALLA
	MIRANDILLA	C.P. SANTA MARÍA MAGDALENA
	SAN PEDRO DE MÉRIDA	C.P. SAN PEDRO
	TORREMAYOR	C.P. SAN JUAN
	TRUJILLANOS	C.P. SANTÍSIMA TRINIDAD
	VALVERDE DE MÉRIDA	C.P. LA ANUNCIACIÓN

En la página 7682 donde dice:

36	MONTÁNCHÉZ	MONTÁNCHÉZ, ALBALÁ, SALVATIERRA DE SANTIAGO, TORRE DE SANTA MARÍA, ZARZA DE MONTANCHEZ.	C.R.A. MONTÁNCHÉZ	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 2 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Música – 1 Teatro – 1 Plástica/Manualidades – 2 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 4 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 6
		VALDEFUENTES, TORREMOCHA, TORREQUEMADA, BOTIJA	C.R.A. VALDEFUENTES	

Debe decir:

36	MONTÁNCHÉZ	MONTÁNCHÉZ, ALBALÁ, SALVATIERRA DE SANTIAGO, TORRE DE SANTA MARÍA, ZARZA DE MONTANCHEZ.	C.R.A. MONTÁNCHÉZ	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 3 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Música – 1 Teatro – 1 Plástica/Manualidades – 2 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 5 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 6
		VALDEFUENTES, TORREMOCHA, TORREQUEMADA, BOTIJA	C.R.A. VALDEFUENTES	
		ARROYOMOLINOS DE MONTÁNCHÉZ	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	

En la página 7682 donde dice:

38	MONTIJO	MONTIJO	C.P. PADRE MANJÓN	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 3 Psicomotricidad – 1 Baloncesto – 1 Fútbol-sala – 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Música – 1 Teatro – 2 Plástica/Manualidades – 3 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 3 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 3
		MONTIJO	C.P. PRÍNCIPE DE ASTURIAS	
		MONTIJO	C.P. VIRGEN DE BARBAÑO	

Debe decir:

38	MONTIJO	MONTIJO	C.P. PADRE MANJÓN	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 2 Psicomotricidad – 1 Baloncesto – 1 Fútbol-sala – 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Música – 1 Teatro – 2 Plástica/Manualidades – 3 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 3 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 3
		MONTIJO	C.P. PRÍNCIPE DE ASTURIAS	
		MONTIJO	C.P. VIRGEN DE BARBAÑO	

En la página 7683 donde dice:

44	PLASENCIA	ALAGÓN: ALDEHUELA DEL JERTE, PRADOCHANO, SAN GIL.	C.R.A. VALLE DE ALAGÓN	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 6 Psicomotricidad – 3 Artes Marciales – 2 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Teatro – 7 Guitarra – 1 Música – 7 Coros/danzas – 3 Plástica/Manualidades – 9 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 15 Francés – 6 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 19
		CARCABOSO	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	
		CASAS DEL CASTAÑAR, BARRADO, CABRERO, VALDASTILLAS,.	C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA	
		JERTE	C.P. RAMÓN CEPEDA	
		MIRABEL	C.P. VIRGEN DE LA JARRERA	
		OLIVA DE PLASENCIA	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	
		PLASENCIA	C.P. ALFONSO VIII	
		PLASENCIA	C.P. INÉS SUÁREZ	
		PLASENCIA	C.P. MIRALVALLE	
		PLASENCIA	C.P. PONCE DE LEÓN	
		PLASENCIA	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	
		PLASENCIA	C.P. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	
		PLASENCIA	C.E.I. LA PAZ	

	PIORNAL	C.P. MÁXIMO CRUZ REBOSA
	RILOBOS	C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ
	SERRADILLA	C.P. CRISTO DE LA VICTORIA
	TORNO (EL), CABEZABELLOSA, REBOLLAR, VILLAR DE PLASENCIA,	C..R.A TRAS LA SIERRA
	VALDEOBISPO	C.P. LICINIO DE LA FUENTE

Debe decir:

44	PLASENCIA	ALAGÓN: ALDEHUELA DEL JERTE, PRADOCHANO, SAN GIL.	C.R.A. VALLE DE ALAGÓN	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 7 Psicomotricidad – 3 Artes Marciales – 2 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Teatro – 7 Guitarra – 1 Música – 7 Coros/danzas – 2 Plástica/Manualidades – 10 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 17 Francés – 6 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 20
		CARCABOSO	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	
		CASAS DEL CASTAÑAR, BARRADO, CABRERO, VALDASTILLAS,	C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA	
		JERTE	C.P. RAMÓN CEPEDA	
		MIRABEL	C.P. VIRGEN DE LA JARRERA	
		OLIVA DE PLASENCIA	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	
		PLASENCIA	C.P. ALFONSO VIII	
		PLASENCIA	C.P. INES SUÁREZ	
		PLASENCIA	C.P. MIRALVALLE	
		PLASENCIA	C.P. PONCE DE LEÓN	
		PLASENCIA	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	
		PLASENCIA	C.P. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	
		PLASENCIA	C.E.I. LA PAZ	
		PIORNAL	C.P. MÁXIMO CRUZ REBOSA	
		RILOBOS	C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	
		SERRADILLA	C.P. CRISTO DE LA VICTORIA	
		TORNO (EL), CABEZABELLOSA, REBOLLAR, VILLAR DE PLASENCIA,	C..R.A TRAS LA SIERRA	
		VALDEOBISPO	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	

En la página 7684 donde dice:

50	TRUJILLO	ALDEACENTENERA, JARAICEJO, ALDEA DEL OBISPO (LA),	C.R.A. QUERCUS	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 2 Psicomotricidad – 2 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Teatro – 2 Música – 2 Plástica/Manualidades – 2 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 8 Francés – 1 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 6
		CUMBRE (LA), PLASENZUELA, SANTA MARTA DE MAGASCA,	C.R.A. M. VICTORIANO MATEOS	
		IBAHERNANDO, PUERTO DE SANTA CRUZ, ROBLEDILLO DE TRUJILLO, SANTA ANA, SANTA CRUZ DE LA SIERRA.	C.R.A. LOS ALIJARES	
		MADROÑERA	C.P. SAN FERNANDO	
		TRUJILLO	C.P. LAS AMÉRICAS	

Debe decir:

50	TRUJILLO	ALDEACENTENERA, JARAICEJO, ALDEA DEL OBISPO (LA),	C.R.A. QUERCUS	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 4 Psicomotricidad – 2 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Teatro – 2 Música – 2 Plástica/Manualidades – 3 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 10 Francés – 1 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 8
		CUMBRE (LA), PLASENZUELA, SANTA MARTA DE MAGASCA,	C.R.A. M. VICTORIANO MATEOS	
		IBAHERNANDO, PUERTO DE SANTA CRUZ, ROBLEDILLO DE TRUJILLO, SANTA ANA, SANTA CRUZ DE LA SIERRA.	C.R.A. LOS ALIJARES	
		MADROÑERA	C.P. SAN FERNANDO	
		TRUJILLO	C.P. LAS AMÉRICAS	

En la página 7684 donde dice:

51	VALENCIA DE ALCÁNTARA	ACEÑA (LA)	C.P. LOS DÓLMENES	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva – 2 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Plástica/Manualidades – 2 IDIOMAS MODERNOS: Inglés – 1 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática – 2
		SALORINO, HERRERUELA, MEMBRÍO.	C.R.A. SIERRA DE SAN PEDRO	

Debe decir:

51	VALENCIA DE ALCÁNTARA	SALORINO, HERRERUELA, MEMBRÍO.	C. R. A. SIERRA DE SAN PEDRO	ED. FÍSICA Y DEPORTIVA: Educación Física y Deportiva - 1 ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS: Plástica/Manualidades - 1 IDIOMAS MODERNOS: Inglés - 1 NUEVAS TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN: Informática - 2
----	-----------------------	--------------------------------	------------------------------	---

III. Otras Resoluciones

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se conceden ayudas para la realización de cursos de portugués en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el período 2000-2001.

La Junta de Extremadura firmó, el 17 de enero de 1992 y el 27 de mayo de 1994, sendos Protocolos de Cooperación con las Comisiones de Coordinación de las Regiones del Alentejo y Centro, respectivamente, con el objeto de promover todo tipo de actividades de cooperación con estas dos regiones fronterizas, promoviendo la participación de todos los agentes económicos y sociales.

La firma de estos Protocolos de Cooperación obedece al mandato contenido en el artículo 6.2.h) del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, referente a las especiales relaciones que los poderes públicos de la región han de mantener con Portugal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el citado precepto estatutario y en los Protocolos de Cooperación cada año, a partir de 1995, se ha publicado en el D.O.E. un Decreto del Presidente que establece una convocatoria pública anual de subvenciones mediante la que se han financiado todo tipo de proyectos y actividades de cooperación transfronteriza, entre los que han tenido especial importancia los cursos de portugués.

Los excelentes resultados obtenidos con los cursos de portugués en años anteriores y la gran demanda suscitada en la sociedad extremeña han justificado continuar con la financiación de este tipo de actividad mediante la creación de una nueva línea de ayudas específicas.

El pasado 22 de julio se publicó en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. n.º 85) el Decreto del Presidente 7/2000, de 17 de julio, por el que se regula la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de cursos de portugués en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el período 2000-01. Su dotación presupuestaria es de 25.000.000 de ptas.

El número total de solicitudes presentadas ha sido de 205, provenientes de 76 localidades extremeñas. La duración de los cursos a que hace referencia dichas solicitudes es de 50 ó 110 horas; el nivel de los mismo puede ser de iniciación o perfeccionamiento; y a su vez están dirigidos a la población en general o a determinados sectores de actividad (sanitario, turismo, comercio). Todo ello, junto a la limitación de los recursos económicos disponibles ha complicado el proceso de selección de los proyectos. Para realizar esta selección se ha atendido escrupulosamente a los criterios de valoración contenidos en el artículo 4 del Decreto del Presidente.

El número de proyectos seleccionados que se proponen como beneficiarios de las ayudas es de 53 y la cantidad propuesta para la financiación de estos cursos asciende a 24.950.000 de ptas.

Por todo ello y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 6.1 del citado Decreto del Presidente, vista la Propuesta de Resolución del Ilmo. Director del Gabinete del Presidente.

RESUELVO

PRIMERO: Conceder a las entidades relacionadas en el ANEXO I las ayudas allí establecidas, en las condiciones señaladas en la convocatoria.

SEGUNDO: El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Decreto 7/2000, de 17 de julio, así como el supuesto

de renuncia por parte del beneficiario a realizar los cursos, dará lugar a la pérdida de la ayuda concedida y, en su caso, a su devolución. En estos supuestos la cuantía asignada podrá aplicarse a la realización de otras actividades cuya solicitud haya sido presentada en la forma y plazos señalados en el Decreto del Presidente 7/2000.

TERCERO: Es preceptiva la aceptación de la subvención concedida conforme establece el artículo 6.6 del Decreto del Presidente en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución. La aceptación de la ayuda concedida conlleva el compromiso de realizar el proyecto presentado en los términos de la solicitud.

Conforme establece el artículo 6.6 del Decreto del Presidente 7/2000, la no inclusión en la presente Resolución equivaldrá a la denegación expresa de la petición de la subvención.

Contra esta Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría General Técnica en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta Resolución, tal como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Se podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, el correspondiente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1, artículo 10.1.a) y artículo 14.1. primera, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. n.º 167 de 14 de julio).

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía Contencioso-Administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Mérida, 26 de septiembre de 2000.

El Secretario General Técnico,
JESUS HERNANDEZ ROJAS

ANEXO I

DENOMINACIÓN DEL CURSO	SOLICITANTE	AYUDA
ACEAPORTUGUÉS 2000.- ZAFRA I	ASOCIACIÓN CULTURAL EXTREMEÑO- ALENTEJANA (ACEA)	550,000 Pts
ACEAPORTUGUÉS 2000.- MÉRIDA II	ASOCIACIÓN CULTURAL EXTREMEÑO- ALENTEJANA (ACEA)	550,000 Pts
ACEAPORTUGUÉS 2000.- BADAJOZ II	ASOCIACIÓN CULTURAL EXTREMEÑO- ALENTEJANA (ACEA)	550,000 Pts
CURSO DE PERFECCIONAMIENTO DEL IDIOMA PORTUGUÉS	AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	550,000 Pts
PERFECCIONAMIENTO EN LA LENGUA Y CULTURA PORTUGUESAS	AYUNTAMIENTO DE ZARZA LA MAYOR	550,000 Pts
PORTUGUÉS PARA LA EMPRESA	AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA	550,000 Pts
PERFECCIONAMIENTO DE LA LENGUA PORTUGUESA	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE ALCÁNTARA (ADECA) (BROZAS O ZARZA LA MAYOR)	550,000 Pts
CURSO BÁSICO DE PORTUGUÉS	AYUNTAMIENTO DE LLERENA	550,000 Pts
CURSO DE PERFECCIONAMIENTO Y ESPECIALIZACIÓN AL PORTUGUÉS	AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA	550,000 Pts

AULA TALLER DE PORTUGUÉS PERFECCIONAMIENTO	UNIVERSIDAD POPULAR DE ALISEDA	250,000 Pts
CURSO DE PERFECCIONAMIENTO I	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "RIBEROS DEL TAJO"	550,000 Pts
CURSO DE PERFECCIONAMIENTO II	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "RIBEROS DEL TAJO"	550,000 Pts
ESPECIALIZACIÓN EN LENGUA PORTUGUESA PARA EMPRESARIOS	AYUNTAMIENTO DE HOYOS	550,000 Pts
PORTUGUÉS PARA UNIVERSITARIOS	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA (BADAJOZ)	550,000 Pts
INICIACIÓN A LA LENGUA Y CULTURA PORTUGUESA	AYUNTAMIENTO DE MATA DE ALCÁNTARA	550,000 Pts
CURSO DE PORTUGUÉS-ARROYO DE LA LUZ	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "TAJO-SALOR"	550,000 Pts
CURSO DE PORTUGUÉS-CASAR DE CÁCERES	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "TAJO-SALOR"	550,000 Pts
CURSO DE PORTUGUÉS-GARRROVILLAS	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "TAJO-SALOR"	550,000 Pts
CURSO DE PORTUGUÉS-MALPARTIDA DE CÁCERES	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "TAJO-SALOR"	550,000 Pts
CURSO DE PORTUGUÉS-NAVAS DEL MADROÑO	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "TAJO-SALOR"	550,000 Pts
SEGUNDO CURSO DE LENGUA Y CULTURA PORTUGUESA "SECULPOC"	CENTRO DE FORMACIÓN Y EMPLEO (Ayuntamiento de Valencia de Alcántara)	250,000 Pts

PROYECTO LENGUA Y CULTURA PORTUGUESA A LA INFANCIA/2000	CENTRO DE FORMACIÓN Y EMPLEO (Ayuntamiento de Valencia de Alcántara)	250,000 Pts
CURSO DE PERFECCIONAMIENTO DE PORTUGUÉS	AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA	250,000 Pts
CURSO DE PERFECCIONAMIENTO DE LA LENGUA PORTUGUESA	AYUNTAMIENTO DE SALVALEÓN	250,000 Pts
CURSO DE PERFECCIONAMIENTO DE LA LENGUA PORTUGUESA	AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE VARGAS	550,000 Pts
CURSO DE PERFECCIONAMIENTO DE PORTUGUÉS	UNIVERSIDAD POPULAR "PELAYO MORENO" (Ayuntamiento de Calamonte)	550,000 Pts
PORTUGUÉS.- PERFECCIONAMIENTO	AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE	550,000 Pts
PORTUGUÉS PARA TODOS EN ALMENDRALEJO	AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO	250,000 Pts
CURSO DE PORTUGUÉS	AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE MOMBUEY	250,000 Pts
AL HABLA EN PORTUGUÉS	AYUNTAMIENTO DE MEMBRIO	550,000 Pts
FALANDO PORTUGUÉS ENTEDEMO-NOS	ADECOM LÁCARA ((PUEBLA DE LA CALZADA)	250,000 Pts
I CURSO DE PERFECCIONAMIENTO DE PORTUGUÉS PARA LA COMARCA ZAFRA-RIO PORTUGUÉS II	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS COMARCA ZAFRA-RIO BODIÓN (ZAFRA)	550,000 Pts
	AYUNTAMIENTO DE SALVATIERRA DE LOS BARROS	550,000 Pts

CURSO DE INICIACIÓN AL PORTUGUÉS EN ALCONCHEL	AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL	550,000 Pts
CURSO DE INICIACIÓN AL PORTUGUÉS	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL FRESNO	550,000 Pts
CURSO DE PERFECCIONAMIENTO DE NIVEL I	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA	550,000 Pts
INICIACIÓN AL PORTUGUÉS	ASOCIACIÓN DEL CAMPO ARAÑUELO DE LA PYME (NAVALMORAL DE LA MATA)	550,000 Pts
PERFECCIONAMIENTO DEL IDIOMA PORTUGUÉS	ESCUELA DE ANIMACIÓN LIBRE DE EXTREMADURA (BADAJOZ)	550,000 Pts
CURSO DE LENGUA PORTUGUESA	UNIVERSIDAD POPULAR "FELIPE TRIGO" (VILLANUEVA DE LA SERENA)	550,000 Pts
INICIACIÓN AL PORTUGUÉS Y SU CULTURA	UNIVERSIDAD POPULAR DE CASTUERA	550,000 Pts
CURSO DE PORTUGUÉS	JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA DE EXTREMADURA (BADAJOZ)	250,000 Pts
PORTUGUÉS II	ASOCIACIÓN DESARROLLO VALLE DEL ALAGÓN (Adesval) (CORIA)	250,000 Pts
PORTUGUÉS III	ASOCIACIÓN DESARROLLO VALLE DEL ALAGÓN (Adesval) (MONTEHERMOSO)	250,000 Pts

PORTUGUÉS II	ASOCIACIÓN DESARROLLO VALLE DEL ALAGÓN (Adesval) (GALISTEO)	250,000 Pts
PORTUGUÉS MÉDICO	ASOCIACIÓN DESARROLLO VALLE DEL ALAGÓN (Adesval) (CORIA)	250,000 Pts
ACERCAR EL PORTUGUÉS A LOS JÓVENES	ESCUELA DE ANIMACIÓN NATURA 2000 (CACERES)	550,000 Pts
INTRODUCCIÓN AL PORTUGUÉS PARA RELACIONES COMERCIALES	AYUNTAMIENTO DE CÁCERES	550,000 Pts
CONOCIENDO EL PORTUGUÉS	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	250,000 Pts
PORTUGUÉS PEQUENINO	A.M.P.A. "JOAQUÍN BALLESTEROS" (MORALEJA)	550,000 Pts
CURSO DE PORTUGUÉS	AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA	550,000 Pts
CURSO DE PERFECCIONAMIENTO.- NIVEL II	AYUNTAMIENTO DE BARCARROTA	550,000 Pts
PERFECCIONAMIENTO DE LA LENGUA PORTUGUESA	AYUNTAMIENTO DE CILLEROS	550,000 Pts
EL PORTUGUÉS, IN IDIOMA MÁS	AYUNTAMIENTO DE CEDILLO	550,000 Pts

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica Ref.: 06/AT-018972-015264.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Herederos de Eulalio Escaso, C.B., con domicilio en Santa Marta, Francisco Neila, 34, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Herederos de Eulalio Escaso, C.B. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Empalme en línea con entrada y salida que une los C.T. «Cortina Grande» y «Huertas» (Expte. 18972/13346).

Final: C.T. prefabricado a instalar.

Término municipal afectado: Santa Marta.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,270.

Emplazamiento de la línea: Prolongación calle Huertas en el T.M. de Santa Marta de los Barros.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	15,000 / 20,000 0,380 / 0,220 0,127 /
1	15,000 / 20,000 0,380 / 0,220 0,127 /

Potencia total en transformadores en KVA: 1420.

Emplazamiento: Santa Marta. Prolongación calle Huertas en el T.M. de Santa Marta de los Barros.

Presupuesto en pesetas: 13.168.030.

Finalidad: Dotar de servicio al nuevo ferial de Santa Marta de los Barros.

Referencia del expediente: 06/AT-018972-015264.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 18 de septiembre de 2000.

El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ORDEN de 21 de septiembre de 2000, por la que se hace pública la composición de las Comisiones Provinciales de Valoración y Seguimiento de la convocatoria de becas y ayudas para estudios de enseñanzas postobligatorias y previas a la Universidad, durante el curso 2000/2001, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Orden de 18 de agosto de 2000 (D.O.E. n.º 98, de 24 de agosto de 2000), por la que se convocan becas y ayudas para estudios de enseñanzas postobligatorias y previas a la Universidad, durante el curso 2000/2001, en la Comunidad Autónoma de Extremadura

DISPONGO

Artículo único.

Nombrar como miembros de las Comisiones Provinciales de Valoración y Seguimiento de la convocatoria de becas y ayudas para estudios de enseñanzas postobligatorias y previas a la Universidad, durante el curso 2000/2001 en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a las siguientes personas:

* Por la provincia de Badajoz:

Presidente:

Sr. D. Antonio Ventura Díaz Díaz. Director Provincial de Educación de Badajoz.

Vocales:

D. Antonio Amaya Suárez. Servicio de Inspección.

D.^a Carmen Parra Alvarez. Negociado de Becas.

D.^a Josefa Domínguez Martín. Negociado de Becas.

D. Santiago Cambero Martínez. Negociado de Alumnos y Servicios Complementarios.

Secretario:

D.^a M.^a Dolores Montes Bueno. Funcionaria de la Dirección Provincial de Educación de Badajoz.

* Por la Provincia de Cáceres:

Presidente:

Sra. D.^a Emilia Guijarro Gonzalo. Directora Provincial de Educación de Cáceres.

Vocales:

D. Enrique García Jiménez. Servicio de Inspección.

D. Juan José Pérez Asencio. Negociado de Becas.

D. Moisés Rodríguez Jiménez. Negociado de Becas.

D. Gonzalo Velasco Bernardo. Negociado de Alumnos y Servicios Complementarios.

Secretario:

D. Arturo Rodríguez Rodríguez. Funcionario de la Dirección Provincial de Educación de Cáceres.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 21 de septiembre de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, por la que se acuerda el archivo del procedimiento de apertura de nueva oficina de farmacia en la localidad de Casar de Cáceres.

Visto el escrito registrado de entrada en esta Consejería con fecha 19

de noviembre de 1997 presentado por D. Octaviano Martínez Garvi, en el que se solicitaba autorización de apertura de nueva oficina de farmacia en la localidad de Casar de Cáceres, en base a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 3/1996, de 25 de junio, de Atención Farmacéutica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y

RESULTANDO: Que recibida la anterior solicitud, el Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Cáceres procedió a cumplimentar los trámites establecidos en el artículo 3 de Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, completando la documentación del expediente en lo que se refiere a la certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Casar de Cáceres acreditativa del número de habitantes de ese municipio, y recabando de la Inspección Provincial de Farmacia de Cáceres, certificación acreditativa del número de oficinas de farmacia abiertas en el municipio afectado en el momento de la solicitud.

RESULTANDO: Que con fecha 27 de marzo de 1998 se acuerda suspender el procedimiento instado por el Sr. Martínez Garvi, hasta tanto se resuelva con carácter de firmeza, la impugnación en vía jurisdiccional de la autorización concedida en vía administrativa a don Juan Carlos Domínguez Borrella de apertura de una oficina de farmacia en la citada localidad y en su caso, hasta el cumplimiento de los trámites exigidos en la Orden de 21 de noviembre de 1979 de desarrollo del Real Decreto 909/1978 sobre establecimiento, transmisión e integración de oficinas de farmacia, así como el traslado solicitado por don Vicente Andrada Andrada, titular de una de las dos oficinas de farmacias abiertas al público en Casar de Cáceres.

RESULTANDO: Que con fecha 1 de abril de 1998 se registran en el Servicio Territorial de Cáceres sendas instancias suscritas por D.^a Evangelina Sánchez Rodríguez y D. Andrés Vega Cruz, licenciados en Farmacia, interesando la apertura de una nueva oficina en la citada localidad, solicitudes que con fecha 24 de abril de 1998 se acumulan al procedimiento iniciado por don Octaviano Martínez Garvi, siendo suspendidos con la misma fecha en base a las argumentaciones ya vertidas en el resultando anterior.

RESULTANDO: Que habiendo procedido en fecha 1 de diciembre de 1998 al levantamiento de la suspensión acordada, en base a un escrito del Gabinete Jurídico por el que se comunica la firmeza de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el recurso interpuesto contra la autorización concedida al Sr. Domínguez, con fecha 20 de enero de 1999, se acuerda de nuevo la suspensión del procedimiento, en virtud de que resulta probado en base a las alegaciones y documentación aportada en el recurso ordinario interpuesto por la representación del Sr. Domínguez Borrella contra el levantamiento de la

suspensión que se acordó el 1 de diciembre de 1998, que la citada sentencia aún no gozaba del carácter de firme, pues se había interpuesto recurso de casación contra la misma ante el Tribunal Supremo.

RESULTANDO: Que al haber adquirido firmeza la Sentencia n.º 765 dictada con fecha 23 de septiembre de 1998 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Vicente Andrada Andrada y otro contra la autorización concedida en vía administrativa al Sr. Domínguez Borrella, con fecha 19 de junio de 2000 se acuerda por el Servicio Territorial levantar la suspensión acordada con fecha 20 de enero de 1999, continuando con la tramitación correspondiente, y en su virtud, se procede a la apertura de un período de información pública mediante Anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura de fecha 4 de julio de 2000.

RESULTANDO: Que una vez finalizado el plazo de 20 días concedido sin que se hayan presentado alegaciones, el Servicio Territorial de Sanidad y Consumo de Cáceres, remitió en fecha 4 de septiembre de 2000 a esta Dirección General el correspondiente expediente administrativo junto con todo lo actuado.

CONSIDERANDO: Que la solicitud presentada por don Octaviano Martínez Garvi, y las acumuladas de doña Evangelina Sánchez Rodríguez y don Andrés Vega Cruz de apertura de una nueva oficina de farmacia en Casar de Cáceres no puede tener favorable acogida toda vez que, según se desprende de la certificación de habitantes emitida por el Secretario del Ayuntamiento de Casar de Cáceres, no se cumplen los requisitos de planificación exigidos en el artículo 10 de la Ley 3/1996, de 25 de junio, de Atención Farmacéutica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la apertura de una oficina de farmacia en la citada localidad.

En virtud de lo anteriormente expuesto y, en uso de las atribuciones

conferidas por el Decreto del Presidente 4/1999 de 20 de julio por el que se modifican la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 4.1.j) del Decreto 95/1999, de 29 de julio de estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo,

RESUELVE

Denegar la solicitud de autorización de apertura de oficina de farmacia instada por don Octaviano Martínez Garvi, y las acumuladas de doña Evangelina Sánchez Rodríguez y don Andrés Vega Cruz para el municipio de Casar de Cáceres y, en consecuencia proceder al archivo del presente expediente.

Remítase esta Resolución para su publicación al Diario Oficial de Extremadura, al objeto de su general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 60.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción otorgada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 20 de septiembre de 2000.

El Director General de Planificación, Ordenación y
Coordinación Sanitaria,
FRANCISCO MANUEL GARCIA PEÑA

V . A n u n c i o s

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 30 de agosto de 2000, sobre permiso de investigación minera número 12.459.

Se hace saber que por D. José Ramón Suárez Torres, con domi-

cilio social en Plasencia, C/ Hernán Cortés, n.º 14, se ha presentado en estas oficinas a las 12 horas y 17 minutos del día 23 de junio de 2000, instancia solicitando Permiso de Investigación para recursos de la Sección C), con una extensión de 296 cuadrículas mineras, con el nombre de El Arco al que ha correspondido el número 12.459, estando enclavado en término municipal de Guareña, Cristina y Villagonzalo, haciendo la siguiente designación del perímetro:

VERTICES	LONGITUD O.	LATITUD N.
Pp	6º 11' 00"	38º 54' 00"
2	6º 04' 00"	38º 54' 00"
3	6º 04' 00"	38º 51' 20"
4	6º 04' 20"	38º 51, 20"
5	6º 04' 20"	38º 48' 00"
6	6º 05' 00"	38º 48' 00"
7	6º 05' 00"	38º 48' 20"
8	6º 06' 00"	38º 48' 20"
9	6º 06' 00"	38º 48' 40"
10	6º 06' 20"	38º 48' 40"
11	6º 06' 20"	38º 49' 00"
12	6º 07' 00"	38º 49' 00"
13	6º 07' 00"	38º 49' 20"
14	6º 07' 40"	38º 49' 20"
15	6º 07' 40"	38º 50' 00"
16	6º 08' 00"	38º 50' 00"
17	6º 08' 00"	38º 50' 20"
18	6º 12' 00"	38º 50' 20"
19	6º 12' 00"	38º 51' 40"
20	6º 11' 20"	38º 51' 40"
21	6º 11' 20"	38º 53' 00"
22	6º 11' 00"	38º 53' 00"
Pp	6º 11' 00"	38º 54' 00"

quedando así cerrado el perímetro de las 296 cuadrículas mineras. Lo que se hace público para que todos aquéllos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, 30 de agosto de 2000.—El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 30 de agosto de 2000, sobre permiso de investigación minera número 12.460.

Se hace saber que por D. José Ramón Suárez Torres, con domicilio social en Plasencia, C/ Hernán Cortés, n.º 14, se ha presentado en estas oficinas a las 12 horas y 17 minutos del día 23 de junio de

2000, instancia solicitando Permiso de Investigación para recursos de la Sección C), con una extensión de 135 cuadrículas mineras, con el nombre de San Nicolás al que ha correspondido el número 12.460, estando enclavado en término municipal de Guareña, Cristina y Manchita, haciendo la siguiente designación del perímetro:

VERTICES	LONGITUD O.	LATITUD N.
Pp	6º 04' 20"	38º 51' 20"
2	6º 00' 00"	38º 51' 20"
3	6º 00' 00"	38º 48' 00"
4	6º 01' 20"	38º 48' 00"
5	6º 01' 20"	38º 47' 40"
6	6º 04' 20"	38º 47' 40"
Pp	6º 04' 20"	38º 51' 20"

quedando así cerrado el perímetro de las 135 cuadrículas mineras. Lo que se hace público para que todos aquéllos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, 30 de agosto de 2000.—El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 4 de septiembre de 2000, sobre solicitud de perímetro de protección del Balneario «El Raposo».

Por la Sociedad Herederos de Antonio Cortés S.R.C., con domicilio en El Raposo (Badajoz), C/ Balneario El Raposo s/n, ha sido solicitado perímetro de protección del Balneario emplazado en la finca denominada «El Raposo», dentro del término municipal de El Raposo. Dicho perímetro está definido por los vértices geográficos siguientes:

VERTICES	LONGITUD O.	LATITUD N.
Pp	6º 19' 40"	38º 23' 00"
2	6º 19' 20"	38º 23' 00"
3	6º 19' 20"	38º 23' 20"
4	6º 18' 40"	38º 23' 20"
5	6º 18' 40"	38º 22' 40"
6	6º 19' 40"	38º 22' 40"

comprendiendo una superficie de 5 cuadrículas mineras.

Todo ello de acuerdo con el art. 41.2 segundo párrafo del Reglamento General para el Régimen de la Minería aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

Lo que se hace público para que cualquier interesado pueda hacer las alegaciones que estime oportunas en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Badajoz, 4 de septiembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2000, sobre otorgamiento de un permiso de investigación en la provincia de Cáceres, n.º 9.997.

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 04/09/2000, a favor de Totem Consultores, S.L., domiciliada en C/ Amado Nervo, 5-1.º D, 28007-Madrid, el Permiso de Investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

9997, Carmen, recurso de sección C), 13 cuadrículas mineras, Cáceres, de la provincia de Cáceres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

En Cáceres, a 19 de septiembre de 2000.—El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2000, sobre otorgamiento de un permiso de investigación en la provincia de Cáceres, n.º 9.999.

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 19/09/2000, a favor de Granitos de los Pedroches, S.A., domiciliada en Ctra. de Canaleja, S/N. 14400-Pozoblanco (Córdoba), el Permiso de Investigación que a continuación

se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

9999, Danubio II, recurso de Sección C), 8 cuadrículas mineras, Cáceres y Aldea del Cano, de la provincia de Cáceres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

En Cáceres, a 19 de septiembre de 2000.—El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2000, sobre otorgamiento de una concesión directa de explotación en la provincia de Cáceres, n.º 10.044.

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, hace saber: Que por Resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de fecha 31 de julio de 2000, ha sido otorgada la Concesión Directa de Explotación que a continuación se relaciona a Aridos Cipriano Gallego, S.A., con domicilio en Avda. de España, 21-5.º A de Cáceres, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

10044, Elena, cuarcitas, 10 cuadrículas mineras, Cáceres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

En Cáceres, a 19 de septiembre de 2000.—El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

**CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO
Y TRANSPORTES**

ANUNCIO de 7 de febrero 2000, sobre legalización de edificio destinado a uso ganadero. Situación: Finca sita en «Cruz de la Charca», paraje «El prado». Promotor: D. Antonio Cruz Chaparro. San Vicente de Alcántara.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Terri-

torio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Legalización de edificio destinado a uso ganadero. Situación: Finca sita en «Cruz de la Charca», paraje «El prado». Promotor: D. Antonio Cruz Chaparro. San Vicente de Alcántara.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/ Santa Eulalia, 30, en Mérida.

Mérida, 7 de febrero de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

ANUNCIO de 2 de agosto de 2000, sobre edificaciones destinadas a explotación porcina. Situación: Finca «Tercios de la Fuente». Polígono 3, parcelas, 4, 15 y 16. Promotor: María Sánchez Rodríguez, en Torrecillas de la Tiesa.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Edificaciones destinadas a explotación porcina. Situación: Finca «Tercios de la Fuente». Polígono 3, parcelas, 4, 15 y 16. Promotor: María Sánchez Rodríguez. Torrecillas de la Tiesa.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Mérida, 7 de agosto de 2000.—Firma de persona autorizada para la inserción, El Director General de Vivienda (P.D. O.C. 31-7-00), FELIX HERRERA FUENTES.

ANUNCIO de 11 de agosto de 2000, sobre notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Pedro Montaña Silva por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Incoación y Pliego de Cargos correspondiente al expediente de desahucio administrativo núm. 20/00, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 11 de agosto de 2000.—La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

Expte.: 20/00.

A N E X O

PROVIDENCIA DE INCOACION

Vistas las actuaciones de información reservada, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, relativas a la vivienda sita en Almen-dralejo calle S. Pablo, ptal. 1, 1.º-C del grupo de Viviendas Sociales, al deducirse de las mismas posibles infracciones al régimen legal que regula dichas viviendas, y considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 del Texto Refundido de la Legislación de viviendas de Protección Oficial y en el 138 de su Reglamento, se podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios de las viviendas cuando concurran cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas, tras la tramitación del expediente administrativo correspondiente.

Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas en el Decreto 77/1986 de 16 de diciembre y Real Decreto 949/1984 de 28 de marzo, acuerda la Incoación de Expediente de Desahucio Administrativo por ocupar la vivienda sin título legal para ello, contra D. Pedro Montaña Silva designándose respectivamente Instructor y Secretario del mismo a D.ª Amalia Lavado Cruz y D.ª M.ª Lourdes Leo Bas, pudiendo ser ambas recusadas por alguna de las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Expediente de Desahucio que se inicia con la presente Provi-

dencia, impedirá que se acepte toda oferta de compra de la vivienda que realice la Comunidad Autónoma de Extremadura, hasta tanto no se resuelva dicho expediente.

Badajoz, a 6 de junio de 2.000.—El Director General de Vivienda, FELIX HERRERA FUENTES.

ANEXO

Expte.: 20/00.

Badajoz, a 21 de junio de 2000.

PLIEGO DE CARGOS

Que como consecuencia de la instrucción del expediente de desahucio administrativo, se formula a D. Pedro Montaña Silva, conforme a lo regulado por el artículo 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, bajo apercibimiento de que, de no contestarlo en el plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de su notificación, se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.

CARGO

Que siendo ocupante sin título legal para ello del inmueble acogido a la legislación de Viviendas de Promoción Pública por la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sito en Almendralejo, calle San Pablo, ptal. 1, 1.º C del grupo de Viviendas Sociales, constituyendo este hecho una causa especial de desahucio administrativo tipificada con los núm. 2 del artículo 30 del Decreto 2960/1976 de 10 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de Legislación de Viviendas de Protección Oficial y el art. 138 del Decreto 2114/1968 de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de V.P.O.

La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

ANUNCIO de 18 de agosto de 2000, sobre notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Ricardo Navarro Vázquez por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Incoación y Pliego de Cargos correspondiente al expediente de desahucio administrativo núm. 75/00 que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 18 de agosto de 2000.—La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

Expte.: 75/00.

ANEXO

PROVIDENCIA DE INCOACION

Vistas las actuaciones de información reservada, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, relativas a la vivienda sita en Zafra, calle Severo Ochoa, 14, del grupo de Viviendas Sociales, al deducirse de las mismas posibles infracciones al régimen legal que regula dichas viviendas, y considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 del Texto Refundido de la Legislación de viviendas de Protección Oficial y en el 138 de su Reglamento, se podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios de las viviendas cuando concurran cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas, tras la tramitación del expediente administrativo correspondiente.

Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas en el Decreto 777/1986 de 16 de diciembre y Real Decreto 949/1984 de 28 de marzo, acuerda la Incoación de Expediente de Desahucio Administrativo por no ocupar la vivienda de forma habitual y permanentemente contra D. Ricardo Navarro Vázquez designándose respectivamente Instructor y Secretario del mismo a D.ª Amalia Lavado Cruz y D.ª M.ª Lourdes Leo Bas, pudiendo ser ambas recusadas por alguna de las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Expediente de Desahucio que se inicia con la presente Providencia, impedirá que se acepte toda oferta de compra de la vivienda que realice la Comunidad Autónoma de Extremadura, hasta tanto no se resuelva dicho expediente.

Badajoz, a 1 de junio de 2000.—El Director General de Vivienda, FELIX HERRERA FUENTES.

ANEXO

Expte.: 75/00.

Badajoz, a 21 de junio de 2000.

PLIEGO DE CARGOS

Que como consecuencia de la instrucción del expediente de desa-

hucio administrativo, se formula a D. Ricardo Navarro Vázquez, conforme a lo regulado por el artículo 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, bajo apercibimiento de que, de no contestarlo en el plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de su notificación, se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.

CARGO

Que siendo arrendatario del inmueble acogido a la legislación de Viviendas de Promoción Pública por la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sito en Zafra calle Severo Ochoa, 14 del grupo de Viviendas Sociales, no destina la vivienda a domicilio habitual y permanente constituyendo este hecho una causa especial de desahucio administrativo tipificada con los núm. 6 del artículo 30 del Decreto 2960/1976 de 10 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de Legislación de Viviendas de Protección Oficial y el art. 138 del Decreto 2114/1968 de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de V.P.O.

La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

ANUNCIO de 18 de agosto de 2000, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D.^a Cintia Miró Estellés por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución correspondiente al expediente de desahucio administrativo núm. 3/00 que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 18 de agosto de 2000.—La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

ANEXO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Ilmo. Sr.:

Visto el expediente de desahucio administrativo núm. 3/00 contra D.^a Cintia Miró Estellés, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial, y,

HECHOS

1.º—Que según consta en los archivos de estas dependencias, la vivienda sita en Cabeza del Buey, Avda. del Guadiana, núm. 16, del Grupo de viviendas sociales, fue adjudicada en régimen de arrendamiento con la obligatoriedad de constituir en ella su domicilio habitual y permanente.

2.º—HECHOS PROBADOS.—Se ha comprobado que la expedientada D.^a Cintia Miró Estellés, no ocupa la vivienda de forma habitual y permanente.

3.º—Que con fecha 17 de marzo de 2000, se notificó a la expedientada el correspondiente Pliego de Cargos, por los hechos declarados probados en el anterior Resultando, concediéndole un plazo de cinco días hábiles, para que formulara las alegaciones y propusiera las pruebas que estimara procedentes, siendo devuelto por el servicio de Correos con la anotación de «se marchó sin dejar señas, publicándose en el Diario Oficial de Extremadura de fecha 11 de mayo de 2000 y siendo expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Badajoz, por un periodo de diez días, comprendidos desde el 16 de junio al 26 del mismo mes.

4.º—Que transcurrido el plazo concedido al efecto la expedientada no presenta las alegaciones pertinentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º—Que en virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos 2504/1983, de 28 de julio de 1983, de 28 de marzo y Decreto 77/1986, de 16 de diciembre sobre traspaso de funciones a la Junta de Extremadura en materia de vivienda y estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, es competente esta Dirección General para la Resolución del expediente.

2.º—Que en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre sobre política de viviendas de Protección Oficial, Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, el vigente Reglamento de 24 de julio de 1968 y disposiciones legales concordantes y complementarias, a la vivienda objeto de este expediente le es aplicable al régimen legal de uso, conservación y sancionador en dichas normas regulado.

3.º—Que en los hechos declarados probados en el segundo resultado de esta Propuesta de Resolución son constitutivos de infracción grave, de conformidad con el art. 153.B) 11 del Decreto 2114/1968 y constituyen la causa especial de desahucio administrativo tipificada con el n.º 1 y 5 del art., 30 del Texto Refundido de la Legislación de viviendas de protección oficial aprobado por

el Real Decreto 2960/1976 y en el 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de Vivienda de Protección Oficial.

4.º—Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 del repetido Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial y 141 del Reglamento de 24 de julio de 1968, y Reales Decretos 2504/1983, de 28 de julio y 949/1984, de 29 de marzo, Decreto 77/1986, de 16 de diciembre de la Dirección General de Vivienda, previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocio o servicios complementarios de su propiedad cuando concurra cualquiera de las causas tipificadas en el art. 30 de la Ley y 138 de su Reglamento.

5.º—Que en la tramitación de este expediente se han cumplido cuantos plazos y requisitos señala el Decreto 91/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la Orden de 19 de enero de 1978, que establece el procedimiento de urgencia para estos expedientes, en relación con los artículos 50 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 138 y siguiente del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

VISTO

Los preceptos legales citados, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas concordantes y complementarias de general aplicación, el Instructor que suscribe eleva a V.I., la siguiente,

PROPUESTA

Resolver el contrato otorgado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes y D.ª Cintia Miró Estellés, respecto de la vivienda sita en Cabeza del Buey, Avda. del Guadiana, 16, del Grupo de Viviendas Sociales, requiriendo a la expedientada para que desaloje voluntariamente la vivienda en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, advirtiéndole que una vez transcurrido dicho plazo, se procederá a su lanzamiento.

No obstante V.I. resolverá.

Badajoz, a 24 de julio 2000.—La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

ANUNCIO de 18 de agosto de 2000, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D.ª Fernanda Vivas Velarde por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución correspondiente al expediente de desahucio administrativo núm. 87/99 que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 18 de agosto de 2000.—La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

ANEXO

PROPUESTA DE RESOLUCION

Ilmo. Sr.:

Visto el expediente de desahucio administrativo núm 87/99, incoado contra D.ª Fernanda Vivas Velarde, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial, y,

HECHOS

1.º—Que según consta en los archivos de estas dependencias, la vivienda sita en Badajoz, calle Arroyo de Calamón, núm. 171, del Grupo de viviendas sociales, fue adjudicada en régimen de arrendamiento con la obligatoriedad de constituir en ella su domicilio habitual y permanente.

2.º—HECHOS PROBADOS.—Se ha comprobado que la expedientada D.ª Fernanda Vivas Velarde, no ocupa la vivienda de forma habitual y permanente.

3.º—Que con fecha 2 de marzo de 2000, se notificó a la expedientada el correspondiente Pliego de Cargos, por los hechos declarados probados en el anterior Resultando, concediéndole un plazo de cinco días hábiles, para que formulara las alegaciones y propusiera las pruebas que estimara procedentes, siendo devuelto por el servicio de Correos con la anotación de «SE AUSENTO 9-3-00», publicándose en el Diario Oficial de Extremadura de fecha 27 de mayo de 2000 y siendo expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Badajoz, por un período de quince días, comprendidos desde el 15 de junio al 4 de julio.

4.º—Que transcurrido el plazo concedido al efecto la expedientada no presenta las alegaciones pertinentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º—Que en virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos 2504/1983, de 28 de julio de 949/1984, de 28 de marzo y Decreto 77/1986, de 16 de diciembre sobre traspaso de funciones a la Junta de Extremadura en materia de vivienda y estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, es competente esta Dirección General para la Resolución del expediente.

2.º—Que en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre sobre política de viviendas de Protección Oficial, Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, el vigente Reglamento de 24 de julio de 1968 y disposiciones legales concordantes y complementarias, a la vivienda objeto de este expediente le es aplicable al régimen legal de uso, conservación y sancionador en dichas normas regulado.

3.º—Que en los hechos declarados probados en el segundo resultando de esta Propuesta de Resolución son constitutivos de infracción grave, de conformidad con el art. 153.B) 11 del Decreto 2114/1968 y constituyen la causa especial de desahucio administrativo tipificada con el n.º 1 y 5 del art. 30 del Texto Refundido de la Legislación de viviendas de protección oficial aprobado por el Real Decreto 2960/1976 y en el 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de Vivienda de Protección Oficial.

4.º—Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 del repetido Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial y 141 del Reglamento de 24 de julio de 1968, y Reales Decretos 2504/1983, de 28 de julio y 949/1984, de 29 de marzo, Decreto 77/1986, de 16 de diciembre de la Dirección General de Vivienda, previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocio o servicios complementarios de su propiedad cuando concurra cualquiera de las causas tipificadas en el art. 30 de la Ley, y 138 de su Reglamento.

5.º—Que en la tramitación de este expediente se han cumplido cuantos plazos y requisitos señala el Decreto 91/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la Orden de 19 de enero de 1978, que establece el procedimiento de urgencia para estos expedientes, en relación con los artículos 50 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 138 y siguiente del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

VISTO

Los preceptos legales citados, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas concordantes y complementarias de general aplicación, el Instructor que suscribe eleva a V.I., la siguiente,

PROPUESTA

Resolver el contrato otorgado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes y D.ª Fernanda Vivas Velarde, respecto de la vivienda sita en Badajoz, calle Arroyo de Calamón, núm. 171, del Grupo de Viviendas Sociales, requiriendo a la expedientada para que desaloje voluntariamente la vivienda en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, advirtiéndole que una vez transcurrido dicho plazo, se procederá a su lanzamiento.

No obstante V.I. resolverá.

Badajoz, a 24 de julio 2000.—La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

ANUNCIO de 18 de agosto de 2000, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Cristóbal Ramón López por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución correspondiente al expediente de desahucio administrativo núm. 10/00 que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 18 de agosto de 2000.—La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ

A N E X O

PROPUESTA DE RESOLUCION DE ARCHIVO

Ilmo. Sr.:

Visto el expediente de desahucio administrativo núm. 10/00, incoado contra D. Cristóbal Ramón López, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial, y,

HECHOS

UNICO.—Que queda demostrado mediante Nota Simple del Registro de la Propiedad de Mérida n.º 2, que D. Cristóbal Ramón López, es propietario de la vivienda sita en Montijo, calle la Jara, n.º 3, 1.º B.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.—De conformidad con el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procede declarar el archivo de las actuaciones por desaparición del objeto del procedimiento.

No obstante V.I. resolverá.

Badajoz a 24 de mayo de 2.000.—La instructora, AMALIA LAVADO

ANUNCIO de 18 de agosto de 2000, sobre notificación de Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue con D. Juan A. Cabanillas Vázquez por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Incoación y Pliego de Cargos correspondiente al expediente de desahucio administrativo núm. 78/00 que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz a 18 de agosto de 2000.—La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ

Expte.: 78/00.

A N E X O

PROVIDENCIA DE INCOACION

Vistas las actuaciones de información reservada, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, relativas a la vivienda sita en Badajoz, calle Lamprea, 16, del grupo de Viviendas Sociales, al deducirse de las mismas posibles infracciones al régimen legal que regula dichas viviendas, y considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 del Texto Refundido de la Legislación de viviendas de Protección Oficial y en el 138 de su Reglamento, se podrá acordar el desahucio y, en su ca-

so, el lanzamiento de los arrendatarios de las viviendas cuando concurran cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas, tras la tramitación del expediente administrativo correspondiente.

Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas en el Decreto 77/1986 de 16 de diciembre y Real Decreto 949/1984 de 28 de marzo, acuerda la Incoación de Expediente de Desahucio Administrativo por no ocupar la vivienda de forma habitual y permanente contra D. Juan A. Cabanillas Vázquez designándose respectivamente Instructor y Secretario del mismo a D.ª Amalia Lavado Cruz y D.ª M.ª Lourdes Leo Bas, pudiendo ser ambas recusadas por alguna de las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Expediente de Desahucio que se inicia con la presente Providencia, impedirá que se acepte toda oferta de compra de la vivienda que realice la Comunidad Autónoma de Extremadura, hasta tanto no se resuelva dicho expediente.

Badajoz a 6 de junio de 2000.—El Director General de Vivienda, FELIX HERRERA FUENTES

A N E X O

Expte.: 78/00.

Badajoz, a 21 de junio de 2000.

PLIEGO DE CARGOS

Que como consecuencia de la instrucción del expediente de desahucio administrativo, se formula a D. Juan A. Cabanillas Vázquez, conforme a lo regulado por el artículo 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, bajo apercibimiento de que, de no contestarlo en el plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de su notificación, se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.

C A R G O

Que siendo arrendatario del inmueble acogido a la legislación de Viviendas de Promoción Pública por la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sito en Badajoz, calle Lamprea, 16, del grupo de Viviendas Sociales, no destina la vivienda a domicilio habitual y permanente constituyendo este hecho una causa especial de desahucio administrativo tipificada con los núm. 6 del artículo 30 del Decreto 2960/1976 de 10 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de Legislación de Viviendas de Protección Oficial y el art. 138 del Decreto 2114/1968 de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de V.P.O.

La Instructora.—AMALIA LAVADO CRUZ.

ANUNCIO de 18 de agosto de 2000, sobre notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D.^a Eva Vázquez Salazar por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Incoación y Pliego de Cargos correspondiente al expediente de desahucio administrativo núm. 84/00 que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 18 de agosto de 2000.—La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ

Expte.: 84/00.

A N E X O

PROVIDENCIA DE INCOACION

Vistas las actuaciones de información reservada, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, relativas a la vivienda sita en Badajoz, calle Matías Ramón Martínez, n.º 59, del grupo de Viviendas Sociales, al deducirse de las mismas posibles infracciones al régimen legal que regula dichas viviendas, y considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 del Texto Refundido de la Legislación de viviendas de Protección Oficial y en el 138 de su Reglamento, se podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios de las viviendas cuando concurran cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas, tras la tramitación del expediente administrativo correspondiente.

Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas en el Decreto 77/1986 de 16 de diciembre y Real Decreto 949/1984 de 28 de marzo, acuerda la Incoación de Expediente de Desahucio Administrativo por ocupar la vivienda sin título legal para ello contra D.^a Eva Vázquez Salazar designándose respectivamente Instructor y Secretario del mismo a D.^a Amalia Lavado Cruz y D.^a M^a Lourdes Leo Bas, pudiendo ser ambas recusadas por alguna de las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Expediente de Desahucio que se inicia con la presente Provi-

dencia, impedirá que se acepte toda oferta de compra de la vivienda que realice la Comunidad Autónoma de Extremadura, hasta tanto no se resuelva dicho expediente.

Badajoz, a 6 de junio de 2000.—El Director General de Vivienda, FELIX HERRERA FUENTES.

A N E X O

Expte.: 84/00.

Badajoz a 21 de junio de 2000.

PLIEGO DE CARGOS

Que como consecuencia de la instrucción del expediente de desahucio administrativo, se formula a D.^a Eva Vázquez Salazar, conforme a lo regulado por el artículo 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, bajo apercibimiento de que, de no contestarlo en el plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de su notificación, se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.

C A R G O

Que siendo ocupante sin título legal para ello del inmueble acogido a la legislación de Viviendas de Promoción Pública por la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sito en Badajoz, C/ Matías Ramón Martínez, 59 del grupo de Viviendas Sociales, constituyendo este hecho una causa especial de desahucio administrativo tipificada con los núm. 2 del artículo 30 del Decreto 2960/1976 de 10 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de Legislación de Viviendas de Protección Oficial y el art. 138 del Decreto 2114/1968 de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de V.P.O.

La Instructora.—AMALIA LAVADO CRUZ.

ANUNCIO de 18 de agosto de 2000, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D.^a Francisca Mourato Herrojo por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución correspondiente al expediente de desahucio administrativo núm. 11/98 que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz a 18 de agosto de 2000.—La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

A N E X O

PROPUESTA DE RESOLUCION

Ilmo. Sr.:

Visto el expediente de desahucio administrativo núm. 11/98, incoado contra D.ª Francisca Mourato Herrojo, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial, y,

HECHOS

1.º—Que según consta en los archivos de estas dependencias, la vivienda sita en Badajoz, Plaza de Nicolás Díaz Pérez, 2, 2.º E, del Grupo de viviendas sociales, fue adjudicada en régimen de arrendamiento con la obligatoriedad de constituir en ella su domicilio habitual y permanente.

2.º—HECHOS PROBADOS.—Se ha comprobado que la expedientada D.ª Francisca Mourato Herrojo, no ocupa la vivienda de forma habitual y permanente.

3.º—Que con fecha 5 de noviembre de 1999, se notificó a la expedientada el correspondiente Pliego de Cargos, por los hechos declarados probados en el anterior resultando, concediéndole un plazo de cinco días hábiles, para que formulara las alegaciones y propusiera las pruebas que estimara procedentes.

4.º—Que transcurrido el plazo concedido al efecto la expedientada no presenta las alegaciones pertinentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º—Que en virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos 2504/1983, de 28 de julio de 949/1984, de 28 de marzo y Decreto 77/1986, de 16 de diciembre sobre traspaso de funciones a la Junta de Extremadura en materia de vivienda y estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, es competente esta Dirección General para la Resolución del expediente.

2.º—Que en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre sobre política de viviendas de Protección Oficial, Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, el vigente Reglamento de 24 de julio de 1968 y disposiciones legales concordantes y complementarias, a la vivienda objeto de este ex-

pediente le es aplicable al régimen legal de uso, conservación y sancionador en dichas normas regulado.

3.º—Que en los hechos declarados probados en el segundo resultado de esta Propuesta de Resolución son constitutivos de infracción grave, de conformidad con el art. 153.B) 11 del Decreto 2114/1968 y constituyen la causa especial de desahucio administrativo tipificada con el n.º 1 y 5 del art. 30 del Texto Refundido de la Legislación de viviendas de protección oficial aprobado por el Real Decreto 2960/1976 y en el 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de Vivienda de Protección Oficial.

4.º—Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 del repetido Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial y 141 del Reglamento de 24 de julio de 1968, y Reales Decretos 2504/1983, de 28 de julio y 949/1984, de 29 de marzo, Decreto 77/1986, de 16 de diciembre de la Dirección General de Vivienda, previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocio o servicios complementarios de su propiedad cuando concurra cualquiera de las causas tipificadas en el art. 30 de la Ley, y 138 de su Reglamento.

5.º—Que en la tramitación de este expediente se han cumplido cuantos plazos y requisitos señala el Decreto 91/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la Orden de 19 de enero de 1978, que establece el procedimiento de urgencia para estos expedientes, en relación con los artículos 50 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 138 y siguiente del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

V I S T O

Los preceptos legales citados, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas concordantes y complementarias de general aplicación, el Instructor que suscribe eleva a V.I., la siguiente,

PROPUESTA

Resolver el contrato otorgado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes y D.ª Francisca Mourato Herrojo, respecto de la vivienda sita en Badajoz, plaza de Nicolás Díaz Pérez, 2, 2.º E, del Grupo de Viviendas Sociales, requiriendo a la expedientada para que desaloje voluntariamente la vivienda en el plazo de diez días,

contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, advirtiéndole que una vez transcurrido dicho plazo, se procederá a su lanzamiento.

No obstante V.I. resolverá.

Badajoz a 2 de junio de 2000.—La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

ANUNCIO de 18 de agosto de 2000, sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D.^a Josefa Manzano Rincón por infracción del régimen legal que regula las viviendas protección oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución correspondiente al expediente de desahucio administrativo núm. 84/99, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz a 18 de agosto de 2000.—La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

A N E X O

PROPUESTA DE RESOLUCION

Ilmo. Sr.:

Visto el expediente de desahucio administrativo núm. 84/99 contra D.^a Josefa Manzano Rincón, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial, y,

HECHOS

1.º—Que según consta en el expediente instruido con fecha 29 de noviembre de 1999 la vivienda sita en Villanueva de la Serena, calle Rafael Alberti, 55, del Grupo de viviendas sociales, no paga los recibos correspondientes al alquiler de la misma, y ha realizado obras sin autorización para ello.

2.º—HECHOS PROBADOS.—Se ha comprobado que la expedientada D.^a Josefa Manzano Rincón, no paga los recibos correspondientes al alquiler de la vivienda y ha realizado obras sin la autorización para ello.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º—Que en virtud de lo dispuesto en los Reales Decretos 2504/1983, de 28 de julio de 949/1984, de 28 de marzo y Decreto 77/1986, de 16 de diciembre sobre traspaso de funciones a la Junta de Extremadura en materia de vivienda y estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, es competente esta Dirección General para la Resolución del expediente.

2.º—Que en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre sobre política de viviendas de Protección Oficial, Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, el vigente Reglamento de 24 de julio de 1968 y disposiciones legales concordantes y complementarias, a la vivienda objeto de este expediente le es aplicable al régimen legal de uso, conservación y sancionador en dichas normas regulado.

3.º—Que en los hechos declarados probados en el segundo resultado de esta Propuesta de Resolución son constitutivos de infracción grave, de conformidad con el art. 153.B) 11 del Decreto 2114/1968 y constituyen la causa especial de desahucio administrativo tipificada con el n.º 1 y 5 del art. 30 del Texto Refundido de la Legislación de viviendas de protección oficial aprobado por el Real Decreto 2960/1976 y en el 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de Vivienda de Protección Oficial.

4.º—Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 del repetido Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial y 141 del Reglamento de 24 de julio de 1968, y Reales Decretos 2504/1983, de 28 de julio y 949/1984, de 29 de marzo, Decreto 77/1986, de 16 de diciembre de la Dirección General de Vivienda, previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocio o servicios complementarios de su propiedad cuando concurra cualquiera de las causas tipificadas en el art. 30 de la Ley, y 138 de su Reglamento.

5.º—Que en la tramitación de este expediente se han cumplido cuantos plazos y requisitos señala el Decreto 91/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la Orden de 19 de enero de 1978, que establece el procedimiento de urgencia para estos expedientes, en relación con los artículos 50 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 138 y siguiente del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

V I S T O

Los preceptos legales citados, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas concordantes y complementarias de general aplicación, el Instructor que suscribe eleva a V.I., la siguiente,

PROPUESTA

Resolver el contrato otorgado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes y D.^a Josefa Manzano Rincón, respecto de la vivienda sita en Villanueva de la Serena, Pza. de Rafael Alberti, 55, del Grupo de Viviendas Sociales, requiriendo a la expedientada para que desaloje voluntariamente la vivienda en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, advirtiéndole que una vez transcurrido dicho plazo, se procederá a su lanzamiento.

No obstante V.I. resolverá.

Badajoz a 22 de junio de 2000.—La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

ANUNCIO de 18 de agosto de 2000, sobre notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Luis Gómez Lopo por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Incoación y Pliego de Cargos correspondiente al expediente de desahucio administrativo núm. 23/00 que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz a 18 de agosto de 2000.—La Instructura, AMALIA LAVADO CRUZ.

Expte.: 23/00.

A N E X O

PROVIDENCIA DE INCOACION

Vistas las actuaciones de información reservada, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de Vi-

viendas de Protección Oficial, relativas a la vivienda sita en Puebla de la Calzada, calle San Pedro, 5, del grupo de Viviendas Sociales, al deducirse de las mismas posibles infracciones al régimen legal que regula dichas viviendas, y considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 del Texto Refundido de la Legislación de viviendas de Protección Oficial y en el 138 de su Reglamento, se podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios de las viviendas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas, tras la tramitación del expediente administrativo correspondiente.

Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas en el Decreto 77/1986 de 16 de diciembre y Real Decreto 949/1984 de 28 de marzo, acuerda la Incoación de Expediente de Desahucio Administrativo por no ocupar la vivienda de forma habitual y permanente contra D. Luis Gómez Lopo designándose respectivamente Instructor y Secretario del mismo a D.^a Amalia Lavado Cruz y D.^a M.^a Lourdes Leo Bas, pudiendo ser ambas recusadas por alguna de las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Expediente de Desahucio que se inicia con la presente Providencia, impedirá que se acepte toda oferta de compra de la vivienda que realice la Comunidad Autónoma de Extremadura, hasta tanto no se resuelva dicho expediente.

Badajoz, a 15 de junio de 2000.—El Director General de Vivienda, FELIX HERRERA FUENTES.

A N E X O

Expte.: 23/00.

Badajoz, a 21 de junio de 2000.

PLIEGO DE CARGOS

Que como consecuencia de la instrucción del expediente de desahucio administrativo, se formula a D. Luis Gómez Lopo, conforme a lo regulado por el artículo 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, bajo apercibimiento de que, de no contestarlo en el plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de su notificación, se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.

CARGO

Que siendo arrendatario del inmueble acogido a la legislación de Viviendas de Promoción Pública por la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sito en Puebla de la Calzada, calle San Pe-

dro, 5, del grupo de Viviendas Sociales, no destina la vivienda a domicilio habitual y permanente constituyendo este hecho una causa especial de desahucio administrativo tipificada con los núm. 6 del artículo 30 del Decreto 2960/1976 de 10 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de Legislación de Viviendas de Protección Oficial y el art. 138 del Decreto 2114/1968 de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de V.P.O.

La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

ANUNCIO de 18 de agosto de 2000, sobre notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Diego Peña Morujo por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Incoación y Pliego de Cargos correspondiente al expediente de desahucio administrativo núm. 70/00 que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, 18 de agosto de 2000.—La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

Expte. 70/00.

A N E X O

PROVIDENCIA DE INCOACION

Vistas las actuaciones de información reservada, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, relativas a la vivienda sita en Badajoz, calle Arcadio Guerra, ptal. 1 - 4.º D del grupo de Viviendas Sociales, al deducirse de las mismas posibles infracciones al régimen legal que regula dichas viviendas, y considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 del Texto Refundido de la Legislación de viviendas de Protección Oficial y en el 138 de su Reglamento, se podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios de las viviendas cuando concurran cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas, tras la tramitación del expediente administrativo correspondiente.

Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas en el Decreto 77/1986 de 16 de diciembre y Real Decreto 949/1984 de 28 de marzo, acuerda la Incoación de Expediente de Desahucio Administrativo por no ocupar la vivienda de forma habitual y permanente contra D. Diego Peña Morujo designándose respectivamente Instructor y Secretario del mismo a D.ª Amalia Lavado Cruz y D.ª M.ª Lourdes Leo Bas, pudiendo ser ambas recusadas por alguna de las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Expediente de Desahucio que se inicia con la presente Providencia, impedirá que se acepte toda oferta de compra de la vivienda que realice la Comunidad Autónoma de Extremadura, hasta tanto no se resuelva dicho expediente.

Badajoz a 17 de abril de 2000.—El Director General de Vivienda, FELIX HERRERA FUENTES.

A N E X O

Expte.: 70/00.

Badajoz a 9 de mayo de 2000.

PLIEGO DE CARGOS

Que como consecuencia de la instrucción del expediente de desahucio administrativo, se formula a D. Diego Peña Morujo, conforme a lo regulado por el artículo 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, bajo apercibimiento de que, de no contestarlo en el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de su notificación, se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.

C A R G O

Que siendo arrendatario del inmueble acogido a la legislación de Viviendas de Promoción Pública por la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sito en Badajoz, C/ Arcadio Guerra, Ptal. 1, 4.º D del grupo de Viviendas Sociales, no destina la vivienda a domicilio habitual y permanente constituyendo este hecho una causa especial de desahucio administrativo tipificada con los núm. 6 del artículo 30 del Decreto 2960/1976 de 10 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de Legislación de Viviendas de Protección Oficial y el art. 138 del Decreto 2114/1968 de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de V.P.O.

La Instructora.—AMALIA LAVADO CRUZ.

ANUNCIO de 18 de agosto de 2000 sobre notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. José M. Madroño Vázquez por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Incoación y Pliego de Cargos correspondiente al expediente de desahucio administrativo núm. 82/00 que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz a 18 de agosto de 2000.—La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

Expte.: 82/00.

A N E X O

PROVIDENCIA DE INCOACION

Vistas las actuaciones de información reservada, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, relativas a la vivienda sita en Badajoz, calle Bordallo, 24, del grupo de Viviendas Sociales, al deducirse de las mismas posibles infracciones al régimen legal que regula dichas viviendas, y considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 del Texto Refundido de la Legislación de viviendas de Protección Oficial y en el 138 de su Reglamento, se podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios de las viviendas cuando concurran cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas, tras la tramitación del expediente administrativo correspondiente.

Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas en el Decreto 77/1986 de 16 de diciembre y Real Decreto 949/1984 de 28 de marzo, acuerda la Incoación de Expediente de Desahucio Administrativo por no ocupar la vivienda de forma habitual y permanente contra D. José M. Madroño Vázquez designándose respectivamente Instructor y Secretario del mismo a D.ª Amalia Lavado Cruz y D.ª M.ª Lourdes Leo Bas, pudiendo ser ambas recusadas por alguna de las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Expediente de Desahucio que se inicia con la presente Providencia, impedirá que se acepte toda oferta de compra de la vi-

vienda que realice la Comunidad Autónoma de Extremadura, hasta tanto no se resuelva dicho expediente.

Badajoz a 6 de junio de 2000.—El Director General de Vivienda, FELIX HERRERA FUENTES.

A N E X O

Expte.: 82/00.

Badajoz a 21 de junio de 2000.

PLIEGO DE CARGOS

Que como consecuencia de la instrucción del expediente de desahucio administrativo, se formula a D. José M. Madroño Vázquez, conforme a lo regulado por el artículo 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, bajo apercibimiento de que, de no contestarlo en el plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de su notificación, se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.

C A R G O

Que siendo arrendatario del inmueble acogido a la legislación de Viviendas de Promoción Pública por la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sito en Badajoz, C/ Bordallo, 24 del grupo de Viviendas Sociales, no destina la vivienda a domicilio habitual y permanente constituyendo este hecho una causa especial de desahucio administrativo tipificada con los núm. 6 del artículo 30 del Decreto 2960/1976 de 10 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de Legislación de Viviendas de Protección Oficial y el art. 138 del Decreto 2114/1968 de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de V.P.O.

La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

ANUNCIO de 18 de agosto de 2000, sobre notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Joaquín Montero Tachera por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Incoación y Pliego de Cargos correspondiente al expediente de desahucio administrativo núm. 79/00 que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz a 18 de agosto de 2000.—La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

Expte.: 79/00.

A N E X O

PROVIDENCIA DE INCOACION

Vistas las actuaciones de información reservada, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, relativas a la vivienda sita en Badajoz, calle Bordallo, 16 del grupo de Viviendas Sociales, al deducirse de las mismas posibles infracciones al régimen legal que regula dichas viviendas, y considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 del Texto Refundido de la Legislación de viviendas de Protección Oficial y en el 138 de su Reglamento, se podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios de las viviendas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas, tras la tramitación del expediente administrativo correspondiente.

Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas en el Decreto 77/1986 de 16 de diciembre y Real Decreto 949/1984 de 28 de marzo, acuerda la Incoación de Expediente de Desahucio Administrativo por no ocupar la vivienda de forma habitual y permanente contra D. Joaquín Montero Tachera designándose respectivamente Instructor y Secretario del mismo a D.^a Amalia Lavado Cruz y D.^a M.^a Lourdes Leo Bas, pudiendo ser ambas recusadas por alguna de las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Expediente de Desahucio que se inicia con la presente Providencia, impedirá que se acepte toda oferta de compra de la vivienda que realice la Comunidad Autónoma de Extremadura, hasta tanto no se resuelva dicho expediente.

Badajoz a 6 de junio de 2000.—El Director General de Vivienda, FELIX HERRERA FUENTES.

A N E X O

Expte.: 79/00.

Badajoz a 21 de junio de 2000.

PLIEGO DE CARGOS

Que como consecuencia de la instrucción del expediente de desahucio administrativo, se formula a D. Joaquín Montero Tachera, conforme a lo regulado por el artículo 142 del Reglamento de Vivien-

das de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, bajo apercibimiento de que, de no contestarlo en el plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de su notificación, se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.

C A R G O

Que siendo arrendatario del inmueble acogido a la legislación de Viviendas de Promoción Pública por la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sito en Badajoz, C/ Bordallo, 16, del grupo de Viviendas Sociales, no destina la vivienda a domicilio habitual y permanente constituyendo este hecho una causa especial de desahucio administrativo tipificada con los núm. 6 del artículo 30 del Decreto 2960/1976 de 10 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de Legislación de Viviendas de Protección Oficial y el art. 138 del Decreto 2114/1968 de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de V.P.O.

La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

ANUNCIO de 18 de agosto de 2000, sobre notificación de la Incoación y Pliego de Cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Gabriel Giles Iliseo por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Incoación y Pliego de Cargos correspondiente al expediente de desahucio administrativo núm. 83/00 que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz a 18 de agosto de 2000.—La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

Expte.: 83/00.

A N E X O

PROVIDENCIA DE INCOACION

Vistas las actuaciones de información reservada, practicadas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, relativas a la vivienda sita en Badajoz, calle Totó Estirado, ptal. 5, bajo A, del grupo de Viviendas Sociales, al deducirse de las mismas posibles infracciones al régimen

legal que regula dichas viviendas, y considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 del Texto Refundido de la Legislación de viviendas de Protección Oficial y en el 138 de su Reglamento, se podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios de las viviendas cuando concurran cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas, tras la tramitación del expediente administrativo correspondiente.

Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas en el Decreto 77/1986 de 16 de diciembre y Real Decreto 949/1984 de 28 de marzo, acuerda la Incoación de Expediente de Desahucio Administrativo por ocupar la vivienda sin título legal para ello contra D. Gabriel Giles Iliseo designándose respectivamente Instructor y Secretario del mismo a D.^a Amalia Lavado Cruz y D.^a M.^a Lourdes Leo Bas, pudiendo ser ambas recusadas por alguna de las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Expediente de Desahucio que se inicia con la presente Providencia, impedirá que se acepte toda oferta de compra de la vivienda que realice la Comunidad Autónoma de Extremadura, hasta tanto no se resuelva dicho expediente.

Badajoz a 6 de junio de 2000.—El Director General de Vivienda, FELIX HERRERA FUENTES.

A N E X O

Expte.: 83/00.

Badajoz a 21 de junio de 2000.

PLIEGO DE CARGOS

Que como consecuencia de la instrucción del expediente de desahucio administrativo, se formula a D. Gabriel Giles Iliseo, conforme a lo regulado por el artículo 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, bajo apercibimiento de que, de no contestarlo en el plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de su notificación, se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.

C A R G O

Que siendo ocupante sin título legal para ello del inmueble acogido a la legislación de Viviendas de Promoción Pública por la Corlejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sito en Badajoz, Plaza de Totó Estirado, ptal. 5 del grupo de Viviendas Sociales, constituyendo este hecho una causa especial de desahucio administrativo tipificada con los núm. 2 del artículo 30 del Decreto 2960/1976 de 10 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de Legisla-

ción de Viviendas de Protección Oficial y el art. 138 del Decreto 2114/1968 de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de V.P.O.

La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

ANUNCIO de 4 de septiembre de 2000, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Guillermo Pardo Silva, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de propuesta de resolución correspondiente al expediente de desahucio administrativo n.º C-52/98, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Cáceres, 4 de septiembre de 2000.—El Instructor, PEDRO MARTIN YELMO.

s

ANEXO

Expte. C-52/98.

PROPUESTA DE RESOLUCION

A la vista de las actuaciones realizadas y del resultado del expediente de desahucio N.º C-52/98, y en atención a los siguientes

HECHOS

PRIMERO.—Con fundamento en las conclusiones extraídas de las actuaciones de información previa, con fecha 25 de noviembre de 1998 se acuerda por el Director General de Vivienda incoar Expediente Administrativo de Desahucio contra D. Guillermo Pardo Silva motivado por ocupar sin título legal para ello la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Río Ródano, Boq. 4 - bajo B, en la localidad de Cáceres.

SEGUNDO.—Con fecha 15 de diciembre de 1998 se formula por el Instructor del procedimiento Pliego de Cargos en el que se hace constar los hechos constitutivos de causa legal de desahucio que se imputan al presunto infractor así como la naturaleza jurídica de los mismos, siéndole notificado dicho Pliego en debida forma.

TERCERO.—De las actuaciones practicadas se desprenden los siguientes elementos de valor probatorio de los hechos sujetos a conocimiento y calificación: Informe Policía Municipal.

CUARTO.—De los citados documentos obrantes en el expediente resulta probado que el inquilino ocupa la vivienda sin título legal para ello.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.—Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

SEGUNDO.—Que el número 2.º del art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio la de ocupar la vivienda sin título legal para ello.

TERCERO.—Que, conforme al art. 3 del Decreto 91/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes en relación con el Real Decreto 949/1984, de 28 de marzo, de Transferencia de Funciones en Materia de Vivienda, corresponde al Director General de Vivienda la competencia para incoar el procedimiento y dictar la resolución que ponga fin al expediente.

El Instructor del procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCION

Por la que se propone sea dictada Resolución en la que se declare haber lugar al desahucio de D. Guillermo Pardo Silva de la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en C/ Río Ródano, Boq. 4 - bajo B en la localidad de Cáceres por motivo de ocupar la vivienda sin título legal para ello, con apercibimiento al interesado de lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparen si no cumple la orden de desalojo en el término de diez días.

Notifíquese al interesado la presente Propuesta concediéndole,

en virtud del art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, en relación con los art. 76.1 y 79.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de diez días para que pueda alegar cuanto considere conveniente a su defensa, transcurrido el cual se elevarán las actuaciones a la Dirección General de Vivienda para que resuelva lo procedente; advirtiéndole, asimismo, que el presente acto no agota la vía administrativa sin que proceda recurso alguno contra él, sin perjuicio de que el interesado promueva las actuaciones que juzgue convenientes.

Cáceres, 26 de junio de 2000.—El Instructor, PEDRO MARTIN YELMO.

ANUNCIO de 4 de septiembre de 2000, sobre notificación de propuesta de resolución del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Cándido Palomo de Clara, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de propuesta de resolución correspondiente al expediente de desahucio administrativo n.º C-2/00, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Cáceres, 4 de septiembre de 2000.—El Instructor, PEDRO MARTIN YELMO.

ANEXO

Expte. C-2/00.

PROPUESTA DE RESOLUCION

A la vista de las actuaciones realizadas y del resultado del expediente de desahucio N.º C-2/00, y en atención a los siguientes

HECHOS

PRIMERO.—Con fundamento en las conclusiones extraídas de las actuaciones de información previa, con fecha 29 de marzo de 2000

se acuerda por el Director General de Vivienda incoar Expediente Administrativo de Desahucio contra D. Cándido Palomo de Clara motivado por ocupar sin título legal para ello la vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Avda. Gabriel y Galán, 8, bajo D, en la localidad de Plasencia.

SEGUNDO.—Con fecha 10 de abril de 2000 se formula por el Instructor del procedimiento Pliego de Cargos en el que se hace constar los hechos constitutivos de causa legal de desahucio que se imputan al presunto infractor así como la naturaleza jurídica de los mismos, siéndole notificado dicho Pliego en debida forma.

TERCERO.—De las actuaciones practicadas se desprenden los siguientes elementos de valor probatorio de los hechos sujetos a conocimiento y calificación: Escrito Asociación de Vecinos «Gabriel y Galán».

CUARTO.—De los citados documentos obrantes en el expediente resulta probado que el inquilino ocupa la vivienda sin título legal para ello.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.—Que el art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, facultan al propietario de Viviendas de Protección Oficial para promover, con arreglo al procedimiento previsto para su ejercicio, el desahucio, y, en su caso, llevar a efecto el lanzamiento, de los beneficiarios, arrendatarios u ocupantes de las mismas cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas.

SEGUNDO.—Que el número 2.º del art. 30 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, y del art. 138 del Decreto 2114/1964, de 24 de julio, tipifica como causa de desahucio la de ocupar la vivienda sin título legal para ello.

TERCERO.—Que, conforme al art. 3 del Decreto 91/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes en relación con el Real Decreto 949/1984, de 28 de marzo, de Transferencia de Funciones en Materia de Vivienda, corresponde al Director General de Vivienda la competencia para incoar el procedimiento y dictar la resolución que ponga fin al expediente.

El Instructor del procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCION

Por la que se propone sea dictada Resolución en la que se declare haber lugar al desahucio de D. Cándido Palomo de Clara de la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, sita en C/ Avda. Gabriel y Galán, 8, bajo D en la localidad de Plasencia por motivo de ocupar la vivienda sin título legal para ello, con apercibimiento al interesado de lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparen si no cumple la orden de desalojo en el término de diez días.

Notifíquese al interesado la presente Propuesta concediéndole, en virtud del art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, en relación con los art. 76.1 y 79.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de diez días para que pueda alegar cuanto considere conveniente a su defensa, transcurrido el cual se elevarán las actuaciones a la Dirección General de Vivienda para que resuelva lo procedente; advirtiéndole, asimismo, que el presente acto no agota la vía administrativa sin que proceda recurso alguno contra él, sin perjuicio de que el interesado promueva las actuaciones que juzgue convenientes.

Cáceres, 26 de junio de 2000.—El Instructor, PEDRO MARTIN YELMO.

ANUNCIO de 28 de agosto de 2000, sobre balsa de evaporación de vertidos residuales de fábrica de aderezo de aceitunas. Situación: Ctra. BA-V-9,038, P.K. 2,900. Promotor: D. Bartolomé Rejano y D. Pedro Reboloso. Aceuchal.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Balsa de evaporación de vertidos residuales de fábrica de aderezo de aceitunas. Situación: Ctra. BA-V-9,038, P.K. 2,900. Promotor: D. Bartolomé Rejano y D. Pedro Reboloso. Aceuchal.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/ Paseo de Roma, s/n, en Mérida.

Mérida, 28 de agosto de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de sustitución de 3+4 Uds. por daños de inundación, en el C.P. Ntra. Sra. de Guadalupe, en Higuera la Real.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 13.01.14.00.

2.—OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Sustitución de 3+4 Uds. por daños de inundación, en el C.P. Ntra. Sra. de Guadalupe, en Higuera la Real.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 93 de 10/08/00.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: 87.273.402 ptas. I.V.A. incluido. (524.523,71 euros).

5.—ADJUDICACION.

- a) Fecha: 19 de septiembre de 2000.
- b) Contratista: Construcciones Ricarte, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 86.770.000 ptas. I.V.A. incluido (521.498,20 euros).

Mérida, 19 de septiembre de 2000.—El Secretario General Técnico, P.O. de 26/07/99, PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERIA DE TRABAJO

EDICTO de 18 de septiembre de 2000, por el que se notifica la Resolución de fecha 9.08.2000, de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente sancionador número 06202/00, Empresa «Construcciones y Obras Hermanos Vázquez, S.L.».

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa «Construcciones y Obras Hermanos Vázquez, S.L.», al haber sido devuelto la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la resolución de fecha 9.08.2000, dictada en el expediente sancionador número 06202/00, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. N.º: 06202/00.

Acta n.º: SH-133/97.

Empresa: Construcciones y Obras Hermanos Vázquez, S.L.

C.I.F.: B-06130561.

Domicilio: C/ Gurugu, s/n.

Localidad: Santa Marta de los Barros (Badajoz).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

A C U E R D A

Imponer a la citada Empresa la sanción total de doscientas cincuenta mil una pesetas (250.001 ptas. o su equivalencia a 1.502,5303 euros), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Badajoz en el Acta de Infracción número SH-133/97, y confirmada por el Instructor del procedimiento sancionador en la propuesta de Resolución.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el art. 107.1 y 114.1 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero en relación con los arts. 59.1 y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114.2 en relación con el 48, ambos, de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura se le comunicará la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en período voluntario, en virtud de lo establecido en el art. 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 24.05.94).

En caso de impago en período voluntario se le requerirá por la propia Consejería de Economía, Industria y Comercio para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Así lo acuerdo y firmo en Mérida, a 18 de septiembre de 2000.—
El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

EDICTO de 18 de septiembre de 2000, por el que se notifica la Resolución de fecha 18-9-2000, del Servicio Territorial de Cáceres, recaída en el expediente sancionador número 10/030/00, Acta H-145/00, Empresa «José Martín Alviz».

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa «José Martín Alviz», al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la resolución de fecha 14-3-2000, dictada en el expediente sancionador número 10/030/00, Acta H-145/00, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-1999).

Expte. N.º: 10/030/00.

Acta n.º: H-145/00.

Empresa: «José Martín Alviz».

C.I.F.:14.564.313.

Domicilio: C/ Clemente Guerra, núm. 15.

Localidad: Hoyos.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Jefe del Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA imponer a la citada Empresa la sanción total de doscientas cincuenta y una mil pesetas (251.000 ptas.), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres, en el Acta de Infracción número H-145/00.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el art. 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los arts. 59.1 y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114.2 en relación con el 48, ambos, de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura se le comunicará la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en período voluntario, en virtud de lo establecido en el art. 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 24-5-94).

En caso de impago en período voluntario se le requerirá por la propia Consejería de Economía, Industria y Comercio para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado».

Cáceres, a 18 de septiembre de 2000.—El Jefe del Servicio Territorial, VICTOR M. BRAVO CAÑADAS.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

***ANUNCIO de 19 de septiembre de 2000,
sobre Estudio de Detalle de Ordenación de
Volúmenes y apertura de vial, en zona
industrial situada en el P.Km. 1,500 de la
Ctra. de Sevilla.***

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 19 de septiembre de 2000, ha sido aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de Ordenación de Volúmenes y apertura de vial, en zona industrial situada en el P.Km. 1,500 de la Ctra. de Sevilla, presentado y redactado por D. Jose Rincón Suárez-Bárcena. Asimismo acordó proceder a la apertura de un plazo de información pública por quince días para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, 19 de septiembre de 2000.—El Alcalde, P.D., CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

***ANUNCIO de 22 de septiembre de 2000,
sobre Estudio de Detalle del solar sito en la
Travesía Espíritu Santo.***

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada

el día 20 de septiembre del año 2000, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle del solar sito en la Travesía Espíritu Santo, promovido PROINSUREX, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Jerez de los Caballeros, a 22 de septiembre del año 2000.—El Alcalde, MANUEL CALZADO GALVAN.

PARTICULARES

***ANUNCIO de 11 de septiembre de 2000,
sobre extravío de título de Bachiller de D.^a
María del Carmen Pérez Sánchez.***

Se hace público el extravío del Título de Bachiller de doña María del Carmen Pérez Sánchez.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Dirección Provincial de Cáceres, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición duplicado.

Cáceres, a 11 de septiembre de 2000.—El interesado, M.^a DEL CARMEN PEREZ



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

